

EL HERALDO,

Periódico político, religioso, literario é industrial.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Se admiten á real por linea los primeros, y á dos reales los últimos. Los suscritores reciben GRATIS la coleccion completa de órdenes y decretos del gobierno, y ademas las novelas que se insertan en el folletín impresas en tomos elegantes por separado.—Se darán tambien SUPLEMENTOS gratis siempre que sea necesario.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Véanse al fin del número. En Madrid 12 rs. vn. al mes. En las Provincias, y en el Etranjero 20 rs mensuales y 60 por trimestre, franco de porte. En Ultramar 24 rs. mensuales y 70 por trimestre; tambien franco. Este periódico sale todas las mañanas y todas las tardes menos los domingos. LAS OFICINAS DEL HERALDO están situadas en la calle de S. Miguel, núm. 23.

PARTE POLITICA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

S. A. el Regente del reino, por resoluciones de 26 del corriente mes, se ha servido conferir el gobierno de la ciudadela de la plaza de Pamplona al teniente coronel de infantería don Mariano Belart, sargento mayor que era de dicha plaza: la sargentía mayor de la plaza de Pamplona al coronel graduado de infantería don Rafael Delgado y Moya, comandante general de la provincia de Avila, declarándole al propio tiempo el empleo de teniente coronel vivo y efectivo de la expresada arma, y la comandancia general de la referida provincia de Avila al coronel de infantería don Francisco de Paula Travesi, goberñador excedente de estas mayores.

S. A. el Regente del reino ha tenido á bien aprobar, por varias resoluciones del mes próximo pasado, la colocacion que con arreglo á lo prevenido en la de 19 de octubre anterior ha dado el inspector general de infantería y milicias en los batallones provinciales, y en clase de supernumerarios, á los oficiales que, procedentes de los estinguidos cuerpos francos y batallones de Milicia nacional movilizada, se espresan á continuación: Capitanes D. Juan Saret y D. Miguel Jorge al batallon provincial de Lérida. Idem D. Nicolás Rebolledo al de Badajoz. Idem D. Bernardo Duran al de Pamplona. Subteniente D. Francisco Llobet al de Lérida. Idem D. Francisco Alvarez al de Oviedo.

Igualmente ha tenido á bien aprobar la colocacion que como comprendido en el decreto de 25 de marzo de 1835 ha dado en el batallon provincial de Oviedo al capitán procedente de la Milicia nacional movilizada de Cáceres D. José Cañedo Argüelles.

S. A. el Regente del reino, por resolución de 25 del corriente mes de abril, se ha servido conferir el gobierno militar de la plaza de Zamora y la comandancia general de su provincia al brigadier de infantería D. José Peña y Benitez.

MINISTERIO DE HACIENDA.

S. A. el Regente del reino enterado del expediente consultado por esa direccion general en 11 de marzo último acerca de una esposicion del intendente de Ciudad-Real, opinando sobre el de los encabezamientos de rentas provinciales lo que los pueblos tengan cargado por derechos de fiel medidor, puesto que estos oficios y los que gravan el peso y la medida fueron suprimidos por la ley de 14 de julio de 1842; y conformándose con el dictamen de esa direccion, acorde con el de la contaduría general del reino, se ha servido resolver como medida general se ejecute la indicada rebaja en los encabezamientos; y que las deducciones por el espresado motivo de haber sido abolidos los mencionados oficios por la citada ley, sean por la cantidad que resulte de un año comun tomado de los cinco años anteriores á la supresion.

De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de abril de 1843.—Calatrava.—Sr. director general de rentas unidas.

S. A. el Regente del reino, de conformidad con lo propuesto por la direccion general de Aduanas, se ha servido hacer los nombramientos que á continuación se espresan:

Aduana de Valencia.

Para vista primero á don Genaro Garcia Rodriguez que desempeñaba la misma plaza. Para vista segundo á don Manuel Benitez, interventor de la aduana de Cádiz. Para vista tercero á don Pascual Mosteirin, guarda almacén de don José Pineda que lo es en la actualidad.

Aduana de Canfranc.

Para administrador á don Toribio Ruiz, oficial primero de la de Irun.

Aduana de Cádiz.

Para administrador á don Francisco Cardero, contador de la misma. Para oficial primero á don Antonio Gonzalez Blanche, que lo es en la actualidad. Para segundo á don Enrique Rodriguez Cónsul, administrador de Rentas cesante de Ponferrada. Para tercero á don José Pineda que lo es en la actualidad. Para cuarto á don Francisco de Paula Llera, que lo es en la actualidad.

Para quinto á don Manuel Saavedra que lo es sétimo. Para sexto á don Francisco de Paula Ramos, administrador de Osona. Para sétimo á don José Aestechera, que es lo único del depósito de ilícito comercio.

Para vista primero á don José Ramon Cossí, que lo es en la actualidad. Para vista segundo á don Estevan Meinadier, que lo es tercero. Para vista tercero á don Francisco Perrin, que lo es cuarto. Para vista cuarto á don Manuel Veraza, que lo es quinto.

Para alcaide á don Pedro Pavon, que lo es en la actualidad. Para marchamador á don Pedro Velasco, id. id. Para recaudador de los derechos de navegacion á don Vicente Millan y Guerrero id. id. Para oficial único del depósito de géneros ilícitos á don Nicolás Duran, que servia la plaza de alcaide segundo de la aduana.

Aduana de Barcelona.

Para administrador á don José Feijoo de Marquina, que lo es en la actualidad. Para oficial primero á don Juan Bocariza, que lo es segundo.

Para segundo á don José Lopez Paredes, que lo es tercero. Para tercero á don Cayetano Lopez, que lo es cuarto.

Para cuarto á don Rafael Garcia Hermosa, que lo es sexto. Para quinto á don Carlos Salas que lo es sétimo.

Para vista primero á don Antonio Sixto, que lo es en la actualidad.

Para segundo á don Juan Miguel Valverde, id. id. Para tercero á don José Maria Wals y Puig, id. id.

Para cuarto á don Luis Ollag, id. id. Para quinto á don José Maria del Rio, nombrado ya para este empleo.

Para sexto á don José Pulciani, que lo es segundo de la de Alicante.

Para alcaide á don Angel Salazar, que lo es en la actualidad.

Aduana de Madrid.

Para vista único á don Bruno Selibes, que lo es primero en la actualidad.

Para alcaide á don Fermín Nogues, que lo es en la actualidad.

Aduana de Irun.

Para administrador á don Felix Oraá, que lo era cesante de la de Valencia.

En órden de 9 de marzo último se comunicó á V. S. la resolucion que de acuerdo con su dictamen, el de la contaduría general del reino y asesor de la superintendencia de la Hacienda pública, se habia servido adoptar S. A. el Regente del Reino, declarando que los cupos respectivos por contribuciones ordinarias deben sufrir una baja proporcionada á las cuotas con que contribuyeran las fincas que fueron del clero secular y regular antes de su incorporacion al Estado, limitándose á las que por ser de adquisicion posterior al concordato contribuyan de hecho, y estaban anotadas en los padrones de la riqueza imponible al señalarse los actuales cupos, y siempre que tambien vaya desapareciendo esta rebaja á medida que las espresadas fincas se enagenen.

En la misma órden se previno á V. S. que al circularla espresara las bases del asesor, dictando reglas fijas á los intendentes para que la ejecucion sea uniforme, y no se causen perjuicios indebidos al Estado. Sobre este extremo versa la consulta que en 18 de este mes hace esa direccion al ministerio de mi cargo, acompañando el dictamen de la contaduría general del reino, con el que está de acuerdo. Y enterado S. A. de que lo propuesto en la indicada consulta conserva intacto el principio de justicia que se reconoció en las solicitudes de las diputaciones provinciales de Valencia, Tarragona, Castellon y otras de las provincias de la corona de Aragon y principado de Cataluña; que la ejecucion afianza el órden administrativo, garantiza el buen sistema de contabilidad, y presenta la sencillez y simplificacion en las operaciones; se ha servido S. A. resolver de conformidad, que las fincas de que se trata paguen por mano de administradores de bienes nacionales las mismas cantidades por que antes salian figurando en las contribuciones ordinarias; pero que estos no abonen suma ninguna á los ayuntamientos por las mencionadas contribuciones de las fincas de dicha procedencia, si no constan incluidas, en el año anterior al en que se incorporó de ellas el Estado, en los repartimientos del pueblo en donde radiquen, debidamente formados y con la aprobacion competente; debiendo exigir bajo su responsabilidad el cumplimiento de las reales instrucciones en todas sus partes, y que se les presenten las listas cobratorias, aprobadas tambien, para satisfacer las cuotas correspondientes á las fincas que administran; cuyo extremo justificarán con certificaciones de la contaduría del reino y visto bueno del intendente de la provincia, acompañando este documento á los recibos que les cedan los ayuntamientos y deben componer una parte de la data en sus cuentas.

De órden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos espresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de abril de 1843.—Calatrava.—Señor director general de rentas unidas.

S. A. el Regente del reino, por resolución de esta fecha, y en virtud de propuesta, se ha servido nombrar aforador del derecho de puertas de Valencia á D. Eduardo Gonzalez Roselló, escribiente que fue de la suprimida administracion de puertas en la misma ciudad.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular á los diócesanos.

Para fijar de una vez el número de iglesias de los monasterios y conventos suprimidos que deban conservar se abiertas para el mejor servicio espiritual de esta diócesis, el Regente del reino ha tenido á bien mandar, que oyendo á los respectivos ayuntamientos, curas párrocos y diputacion provincial, forme V. con toda urgencia los oportunos expedientes y los remita á este ministerio proponiendo la resolucion que crea mas digna de la aprobacion de S. A.

De su órden lo digo á V. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1843.—Zumalacárregui.—Sr.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Como Regente del reino, en nombre y durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, en uso de la prerogativa contenida en el artículo 15 de la Constitucion, y conformándose con el parecer del Consejo de ministros, vengo en nombrar senador por la provincia de Teruel á don Miguel Cortés, en reemplazo de don Ramon Castañeda. Tendríslo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento.—El duque de la Victoria.—En Madrid á 27 de abril de 1843.—A. D. Mariano Torres y Solanót.

Como Regente del reino, en nombre y durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, usando de la prerogativa que espresa el artículo 15 de la Constitucion, despues de oír al Consejo de ministros, y conformándome con su parecer, he venido en nombrar senadores por la provincia de Barcelona á don José Malaguer, en reemplazo del duque de Casteldorsius, y á don José Dachs, en reemplazo del duque de Baylen.—Tendríslo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—El duque de la Victoria.—En Madrid á 27 de abril de 1843.—A. D. Mariano Torres y Solanót.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GOMEZ BECERRA.

Sesion del dia 29 de abril.

La concurrencia es bastante numerosa, aunque no tanto como en los dias anteriores.

La tribuna del cuerpo diplomático está ocupada por los señores Carnerero, cónsul de Bélgica, ministro de Holanda y Mr. Mercier.

La sesion se abre á la una.

Leída el acta de la sesion de ayer, queda aprobada.

Se da cuenta y queda enterado el Senado de una comunicacion del señor ministro de la Gobernacion, con la que acompaña los decretos del 17 del corriente, nombrando senadores á los señores Marqués por Barcelona, y Cortés por Teruel.

Pasan á la comision de actas varios documentos que relativos á su admision presenta el señor D. Andrés Garcia Camba, senador reelegido por Valencia.

Pide tres meses de licencia para pasar á Segovia á restablecer su salud el señor Chaves y Artacho, senador por dicha provincia. Se tendrá presente para su dia y lugar.

El ayuntamiento constitucional de esta corte remite al Senado varios ejemplares del programa ó ceremonia de la funcion cívica del 2 de mayo.

ORDEN DEL DIA.

PETICIONES.

Sin discusion se aprueba un dictamen que recae sobre la esposicion de un ciudadano que pide dispensa de tiempo para ser corredor de plaza.

La comision opina que se nombre una especial para que examine el asunto.

ACTAS.

Se lee el dictamen que recae sobre la adiccion del señor Ondovilla al prelado por la comision acerca de las elecciones de Pontevedra, y en cuya adiccion pedia dicho señor senador se reclamasen originales las listas electorales de todos los distritos. La comision opina por que no se apruebe dicha adiccion, pues la juzga inútil.

El señor ONDOVILLA: La misma comision espresa en su dictamen que no es creible que haya veinte y un mil electores en la provincia de Pontevedra con todos los requisitos legales; y aun suponiendo que haya este número, no es posible que pudieran votar en los cinco dias de elecciones. Creo que esto mismo justifica la necesidad de que mi adiccion se apruebe; pues solo viniendo las listas electorales no conveniremos de si en efecto hay en Pontevedra tanto número de electores; y en cuanto á que la adiccion es inútil, no lo creo fundado, porque no puede ser inútil nada que tenga por objeto ilustrar cualquiera materia. Voto, pues, contra el dictamen de la comision.

El señor ORINAGA (de la comision): No debe el Senado tener inconveniente en aprobar el dictamen, porque como en él se dice, es inútil la adiccion del señor Ondovilla, y su inutilidad está patente: lo que desea S. S. es ver las listas electorales: bueno: cada comisionado de distrito llevó á la junta general de escrutinio la lista electoral de su distrito respectivo. Estas listas forman parte del expediente: el expediente está sobre la mesa; luego es inútil la adiccion del señor Ondovilla.

Sin mas discusion quedó aprobado este dictamen.

ACTAS DE BADAJOZ.

Se lee el dictamen. La comision, despues de un detenido examen de los documentos pedidos al gobierno en consecuencia de la proposicion del señor Landero y del señor Carrasco, opina que las elecciones de Badajoz deben aprobarse.

El señor CARRASCO: Triste y doloroso es el deber que hoy tengo que llenar, el de impugnar las elecciones de Badajoz; pero es indispensable que así lo haga, porque á ello me mueven los desmanes, violencias, coacciones y crímenes cometidos por la diputacion provincial y otras autoridades de Badajoz que han adquirido la nada envidiable celebridad de que se las cite como modelo de arbitrarias. Estraño es, señores, el dictamen que la comision presenta, habiendo precedido, como ella misma dice, un cuidadoso y detenido examen del expediente de Badajoz. Yo no he hecho mas que pasar una rápida ojeada por esos documentos, y desde luego he observado que de 32 distritos electorales en que está dividida la provincia de Badajoz, solo vienen las actas de 27; y la falta de estos cinco distritos sería bastante para que yo reclamase que se suspendiera la discusion de este asunto hasta que se cumpliera lo acordado por el Senado; sin embargo no haré esta reclamacion porque no se crea que mi objeto es retrasar la entrada en este recinto de la persona nombrada por esa provincia.

Uno de esos 5 distritos, cuyos expedientes faltan, es el de Jerez de los Caballeros, al cual pertenece el pueblo de Valencia de Mombuey, en el cual la diputacion provincial dió el derecho electoral á 84 vecinos, no siendo el total de la poblacion mas que el de 100; y todos, ó casi todos de ellos proletarios. (Entran y ocupan el banco negro los señores ministros de Estado, Hacienda, Gracia y Justicia, de la Guerra y de Marina.)

Viceversa de lo ocurrido en Valencia de Mombuey, ocurrió en Barcarrota que teniendo 850 vecinos, y entre ellos muchos grandes propietarios y considerable número de ganaderos concedió la diputacion provincial el derecho electoral á pocos mas individuos que en Valencia de Mombuey.

Sucesivamente vá enumerando su señoría hechos análogos

á los referidos, y que ya en dias anteriores se refirieron ante el Senado; concluyendo porque su conviccion moral es que las elecciones de Badajoz son absolutamente ilegales, y que si se pasa por ellas llegará dia en que las elecciones se hagan solo por las autoridades, y por consiguiente conformes á las ideas del gobierno.

El señor LANDERO: Nada mas natural que sean empeñadas las discusiones de actas, como así mismo todas las cuestiones relativas á la eleccion; por lo mismo que se empuje con calor la lucha electoral por una y por otra parte, y que concluida la eleccion, los que han quedado vencidos eleven sus quejas á los cuerpos colegisladores que son los únicos que pueden aplicar remedio á los males ocasionados en las elecciones. Pues bien: 18 dias hace que en este sitio se dijo á todos los electores de la provincia de Badajoz: se vá á abrir un gran juicio, para examinar vuestras elecciones. El Senado reclama antecedentes, para resolver con acierto la cuestion: los electores que se crean ofendidos en su derecho electoral vengán con sus esposiciones que sean convenientes, que el Senado está pronto á examinarlas: todas. Esto se dijo, señores, 18 dias hace; y yo añado que en caso que del examen resultasen los crímenes y falsificaciones que aquí se habian indicado, yo sería el primero que desaprobaria el dictamen de la comision. ¿Y cuáles son al cabo de tantos dias las esposiciones que han venido de los electores de Badajoz quejándose de esas violencias de esas coacciones y crímenes de las autoridades! A pesar de lo poco distante que está la provincia de Badajoz de esta corte, solamente ha venido una esposicion del señor don Martin Gabino, y esta no para denunciar esa violencia de acciones y crímenes, pues apenas hace una leve indicacion sobre legalidad ó ilegalidad en las actas, sino que su principal objeto es quejarse de una palabra pronunciada aquí cuando se trató en dias pasados de las elecciones de aquella provincia. Y cuando al cabo de 18 dias de estar emplazados los electores de Badajoz no se ha presentado mas reclamacion que esa, aquí tiene el Senado en mi concepto la mejor prueba que pueda aducirse de que las elecciones de Badajoz son las mas legales de las que se han hecho.

Vengamos ahora al verdadero caballo de batalla de esta cuestion, que ha sido la inclusion de los oficiales de ejército ó individuos del cuerpo de carabineros de Hacienda en las listas electorales. Hablando con aquella buena fé y franqueza que me es propia, quisiera que no se hubiera hecho la inclusion de esos individuos sin especificar las cualidades que cada uno de ellos tenia para ser elector; aunque en el fondo estoy seguro que todos ellos las tenian, porque hay que tener presente que la mayor parte de esos oficiales pertenecen al cuerpo de milicias provinciales de aquel punto y tienen en la provincia sus familias y sus bienes; y aun prescindiendo de esta consideracion, las habitaciones son caras en Badajoz, y no podria bajar ningun alquiler del valor de 400 rs. anuales que es el caso 4.º del art. 7.º de la ley electoral.

Despues de haber manifestado S. S. la imposibilidad que hallaba de que hubiesen documentos falsificados en los expedientes, á causa de que la moralidad de aquella provincia no está tan relajada como se necesita para llegar á este caso, y despues de algunas otras observaciones, propone al Senado que se apruebe el dictamen de la comision.

Habiendo concedido el señor Presidente la palabra al señor Garcia Carrasco para hacer algunas rectificaciones, manifestó que eso lo haria cuando volviese á tomar la palabra en la cuestion porque la tenia pedida.

El señor CAMPUZANO tomó la palabra en contra de la comision, apoyándose principalmente en que habia habido una coaccion notable por parte de las autoridades de la provincia, cosa que no podia menos de haber sabido el gobierno, y estrañaba que no hubiese separado al intendente y gefe político, que eran los que mas parte habian tenido en la cuestion.

El señor ministro de ESTADO manifestó que sería mucho cho que no estuviera presente el ministro del ramo á quien competian estos asuntos, para que dijere las medidas que habia tomado; pero que desde luego podia asegurar que si el gobierno hubiera tenido la menor prueba de la conducta de que se acusa á aquellos funcionarios, estarían ya separados.

El señor LASAÑA, en nombre de la comision, sostuvo su dictamen, y dijo que si hubiera habido por parte de la diputacion provincial los excesos de que se la acusa, podia exigirse la responsabilidad segun está prescrito en los arts. 180 y 275 de la ley de 3 de febrero.

El señor GARCIA CARRASCO empezó á contestar al discurso del señor Landero, manifestando algunas equivocaciones en que habia incurrido, repitiendo á S. S. que se habia sustraído del expediente una representacion de cincuenta y tantos vecinos de la villa de Don Benito que habian sido excluidos de las listas electorales. Que habiéndose pedido las actas electorales de los 36 distritos que componen la provincia, solo habian venido 31; y en fin, que la mayor parte de los oficiales que fueron incluidos en las listas electorales, no se hallaban comprendidos en el caso 4.º del artículo 7.º de la ley electoral por estar de pupillos y no pagar, como aquella previene, un alquiler determinado por una habitacion para vivir ellos y sus familias, de modo que se habian incluido injustamente doscientos ó doscientos y tantos electores, por la influencia y coaccion de las autoridades de la provincia.

El señor INFANTE contesta á S. S. diciendo, que los cinco que no enviaron sus actas fue porque no habia ninguna reclamacion contra ellas. Hizo ver que la inclusion de los militares en las listas electorales no era una cosa nueva, sino que se habia verificado ya anteriormente; notándose la anomalia pidieron esta inclusion los mismos que ahora reclaman contra ella. Concluye S. S. manifestando que la inclusion de 305 votos, que son los únicos que pueden creerse dados ilegalmente, no pueden afectar en unas elecciones en que una candidatura ha tenido 6000 votos, al par que otra ha tenido poco mas de 100, y presenta como una prueba de la libertad de estas elecciones que en los puntos en donde resistian las autoridades, perdió la votacion la candidatura dominante.

Dado el punto por bastante discutido, queda aprobado en votacion nominal por 58 votos contra el de los señores Carrasco y Duran.

Quedan sobre la mesa varios dictámenes de la comision de actas proponiendo la admision del señor Alvarez por Badajoz, del señor Garcia Camba por Valencia, del señor marques de casa Tamayo por Sevilla, y la aprobacion de las actas de Ciudad-Real.

El señor MARLIANI: Como de la comision de contestacion al discurso de la corona, sube á la tribuna á proponer los dictámenes que dá sobre las adicciones propuestas al párrafo segundo por los señores Olavrieta y Campuzano, reducido á decir que separándose enteramente del espíritu que habia guiado á la comision no se cree en el caso de admitirlas, y propone al Senado se sirva desecharlas.

El señor PRESIDENTE: Anuncia para la órden del dia de lunes la discusion del dictamen del acta sobre la admision del señor Garcia Camba, y la continuation de la discusion pendiente sobre el proyecto de contestacion al discurso de la corona; y levanta la sesion á las cinco y cuarto.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GIRALDO.

Sesion del dia 29 de abril.

Se abrió á la una menos cuarto. Se lee y aprueba el acta de la anterior, despues de recla-

mar el señor Beroqui que constara que habia votado por la no admision del señor D. Luis Bertran de Lis.

Se lee un voto particular del señor Madoz pidiendo que se suspenda resolver sobre las actas de Huesca hasta que vengan los documentos pedidos al gobierno con fecha 15 del corriente.

El señor LUZURIAGA dice que la comision no es in-consecuente porque prolonga la aprobacion de las actas de Huesca sin que se hayan recibido los documentos solicitados, pues confidencialmente habia sabido que en Sariñena no se habia hecho eleccion; que en la provincia se habia retardado porque la diputacion provincial no habia consentido en que la presidiese el gefe politico por ser tambien segundo cabo de Aragon; y que respecto al número de 23,174 electores que parecia excesivo, se habia tenido presente lo resuelto respecto de las actas de Pontevedra.

El señor ALONSO (D. Juan Bautista) estraña que la comision presente su dictamen sin los datos que para emitirlo creyó indispensables en 15 del corriente.

El señor TORRENTE embarga mencionando la rivalidad que existe entre Huesca y Barbastro por razon de la capitalidad; añade que en las actas de esta provincia no hay protesta ni reclamacion alguna y que por consiguiente no se debe impedir la entrada en el Congreso de cuatro diputados, privándoles asi de tomar parte en las importantes cuestiones que van á suscitarse.

El señor MADDOZ manifiesta que el retraso de las elecciones de Huesca es culpa del gobierno, pues con la debida anticipacion remitió aquel gefe politico una tras otra cuatro comunicaciones, exponiendo las dificultades que iban á ofrecerse para presidir la diputacion provincial.

Hace mencion de los abusos cometidos por un comisionado de bosques que estaba en correspondencia directa con el señor ministro de la gubernacion, D. Mariano de Torres Solanot, lo cual decia en el Congreso como diputado, y lo sostendria fuera como caballero; añade que dicho comisionado escribía á un elector influyente, participándole que si trabajaba por la candidatura ministerial, se sobreeseria en la causa que tenia pendiente.

Para prueba de ello lee la siguiente notable carta:

BOLTAÑA 20 de marzo.

Señor D. N. Muy señor mio; con motivo de saber se halla Vd. comprometido con Torrente para los trabajos electorales, debo avisar á Vd. como lo he hecho en otras ocasiones, que si no deja Vd. este proyecto, seguirá la causa atroz que tiene Vd. pendiente el curso correspondiente, y seguro habra malos resultados, y por lo contrario, me empeño á favorecer á Vd. y quizás quedará todo concluido; con que espero al momento contestacion para sobreeser la causa que hay pendiente. Consérvese Vd. bueno, y no dude de su mejor amigo y S. S. S.—Angel Pascual.

Provincia de Huesca.—Candidatura del progreso legal.—Constitucion de 1837.—Isabel II.—Regencia del duque de la Victoria.—Independencia nacional.—Electores.—Deseando vivamente vuestros conciudadanos de la capital del alto Aragon, conseguir el mejor acierto en las personas que por sus virtudes cívicas y morales, sean dignos de representar nuestros derechos en el santuario de las leyes la próxima legislatura, han procurado consultar con la mayor avidez la opinion general de la Provincia, y despues de conocida la voluntad de una inmensa parte de electores, la comision creada por el voto de los mismos para formar una candidatura, ha considerado que los sujetos que mas simpatias reúnen son los que tiene el honor de recomendarlos. Mas como al formarlas se haya presentado el inconveniente que resultan siete individuos, no debiendo ser mas que seis los elegidos, y ninguno de ellos merezca ser postergado por las relevantes calidades de moral y política que les adornan, quedará á la libre voluntad de los distritos la exclusion del candidato que les pareciese.—Diputados.—D. Miguel Antonio Zumalacaregui.—D. Tomás Perez.—D. Salvador Heredia.—Borrados.—D. Pedro Sabau y D. José Sierra, manuscrito, D. Benito Serrano y Aliaga.—Senadores.—D. Valentin Ferraz.—Señor obispo de Jaca.—D. Joaquín Noguera.—Es copia.

Esprea que por el ministerio de la Gubernacion se remitiesen 20000 ejemplares de la anterior candidatura á los jueces de la provincia haciéndoles pagar á cada uno 36 reales de porte, diciéndose que habia sido acordada en consejo de ministros.

Esprea que en Sariñena se empezó la eleccion y no se llevó á cabo, porque habiendo sido nombrado presidente de la mesa un ciudadano de la oposicion, se empeñó el alcalde favorecido por la autoridad política, en que no habia de ser tal presidente; y para ello, despues de hallarse espuestas las listas al público por espacio de 15 dias, hizo ver que en vez de Mariano se habia puesto Máximo al inscribir en ellas su nombre.

Manifiesta que en Nabal hay dos partidos, uno pobre y otro rico; que hacia tiempo que el primero componia el ayuntamiento, y que la autoridad política protegió al segundo con la condicion y el compromiso de dar los votos completamente á la candidatura ministerial.

De todas estas razones deduce la necesidad de que vengan esos documentos que pueden copiarse en una mañana.

Concluido su discurso y para no interrumpir el curso de las sesiones se retira el señor Madoz á examinar tres adiciones presentadas á su voto particular sobre las elecciones de Cuenca: la primera del señor Duque y de otro compañero suyo relativa á que en nada influye el acta de Utiel en el resultado de las elecciones de la provincia; la segunda del señor D. Joaquín María Lopez para que ademas del acta de Utiel se pida la de Cañete; y la tercera la del señor Cortina relativa á que si se considera que influyen de algun modo en el resultado de la votacion las actas de los distritos de Utiel y de Priego, se suspenda la discusion respecto de los diputados cuyos votos puedan sufrir alteracion, y se admita á los demás.

El señor PEREZ, electo diputado por Huesca no cree necesario que se pidan los documentos que propone el señor Madoz. En su concepto no se necesitan los relativos á averiguar el retraso con que se han verificado las elecciones, porque es una cosa averiguada que este retraso fue causado por la escision que se notó entre el gefe politico y la diputacion provincial, y no fue posible proceder á las elecciones hasta que se removió al gefe politico, porque la diputacion se negaba á reunirse bajo su presidencia. Que tampoco es necesaria la noticia de lo ocurrido en el distrito de Sariñena, porque es sabido que allí nadie se presentó á votar por haberse suscitado cuestiones entre el que se sentó como presidente en la mesa, y los secretarios. Y concluye rogando al Congreso que deseché el voto particular.

Despues de algunas rectificaciones de los señores Madoz, Torrente y Perez, se pone á votacion el voto particular; queda tomado en consideracion, y aprobado por 62 votos contra 37.

Se leyó un oficio del señor D. Eugenio Moreno Lopez, diputado electo por la provincia de Toledo y Almeria, renunciando por la primera; y otro de D. Gonzalo José de Vilches solicitando entrar en el Congreso como primer suplente por la misma provincia de Toledo.

Abierta la discusion sobre las actas de la provincia de Cuenca, se leyó una adicion de los señores Zafrilla y Duque al voto particular del señor Madoz sobre las elecciones de la misma provincia. Se decia en la adicion que no obstante de reclamarse el acta original de Utiel, como lo pide el señor Madoz, se admitan como diputados á tres de los que han sido electos por aquella provincia, y á quienes en nada perjudica el resultado del distrito de Utiel.

El señor ZAFRILLA: Solo diré cuatro palabras, ya que por primera vez venga con el objeto de que se discuta un tiempo con el voto particular del señor Madoz, que si en reclama las actas originales de Utiel, nada dice de la admision de los que hemos sido elegidos por la provincia de

Cuenca. Cualquiera que sea el resultado que arrojen de sí las actas que se piden, en nada pueden perjudicarnos.

De 8075 electores que tiene la provincia, tomaron parte 6014, la mayoría son 3008, y aunque se desechen aquellas actas, siempre resultará que comparado el número de sufragios que hemos obtenido, vendremos á parar en que cuatro tendremos siempre mayoría. La dificultad está solamente entre el último diputado y el primer suplente, y por ellos no se nos debe privar de tomar asiento en el Congreso.

El señor MADDOZ dijo que no tenia dificultad en admitir la adicion, y en que se discuta de consiguiente al mismo tiempo que su voto particular.

Se tomaron ambas en consideracion; pero no asi otra enmienda del señor Lopez (D. J. M.) sobre el mismo voto particular.

Habiéndose leído otra enmienda del señor Portillo, tambien al mismo voto, fue apoyada brevemente por su autor, y no se tomó en consideracion.

Se hizo primera lectura de dos enmiendas del señor Gomez Acevo al dictamen de la comision de actas sobre las de Santander.

Abierta la discusion sobre el voto particular del señor Madoz, y adicion de los señores Zafrilla y Duque acerca de las elecciones de Cuenca, dijo

El señor GONZALEZ ACEBO: Tengo que molestar aun al Congreso en esta enojosa y árida discusion de actas; discusiones ingratas y transparentes, por entre las cuales es imposible que dejen de traslucirse las personas, y en esta ocasion siento como individuo de la comision hallarme en oposicion con el señor Madoz, cuyo juicio pesa tanto en la balanza del debate, que allí donde se fija, allí inclina la balanza, allí la decision del Congreso.

Señores, contra las elecciones de la provincia de Cuenca hay infinidad de reclamaciones y protestas que la comision ha creído deber desear por ser enteramente inútiles; pero aparece otra que es la única que ha motivado la discordancia de la mayoría de la comision y del señor Madoz. Dice esta protesta que en el distrito de Utiel aparecian mas votos de los que realmente ha habido: dice ademas que en la noche del escrutinio fue suplantada el acta de aquel distrito; se ha presentado otra reclamacion de 119 electores, los cuales dicen que aparecen sus nombres como si hubiesen votado, cuando no lo hicieron: de aquí deduce el señor Madoz que es necesario que se traigan nuevos datos al Congreso para que este resuelva en su vista; pero en sentido contrario hay una informacion judicial de 14 testigos que declaran del juramento que de 111 que han firmado, 69 lo han hecho en el concepto de que era una esposicion para que el partido de Utrera se trasladase á Utiel.

El orador se queja amargamente de que así se burlen algunos intrigantes de la buena fe de los electores; y despues de presentar otras pruebas de los años que ha habido para arrancar esas protestas, dice que estando tan próxima la constitucion del Congreso, no debe privarse á una provincia entera de que tome sus representantes en tan solemne acto.

El señor LOPEZ (D. J. M.) conviene en que ha habido suplantacion, en que está tal vez no pueda probarse; examina la tendencia que tienen estas cuestiones, en que se manifiesta el influjo que ha ejercido el gobierno que mandó á un nuevo gefe politico, contra cuya persona se estiende el orador. Habla de una carta que fue escrita el mismo día del escrutinio á D. Fermín Verlanga y Huerta, en la cual se le decia que habia tenido 284 votos en el distrito de Utiel, y en el acta no apareció ninguno.

Leyó S. S. un comunicado de dicho señor Verlanga al Eco del Comercio, en donde se decia lo mismo.

Por lo tanto moralmente se ha convencido S. S. de que ha habido coacciones y años, pues de otra manera no hubiera salido suplente D. Fermín Caballero que en ocho años que llevamos de gobierno representativo nunca ha dejado de salir diputado por aquella provincia; y si ahora no ha sucedido así en sentir del orador hay que atribuirlo á los fraudes. Respondiendo al señor Gonzalez Acevedo dice que el argumento que ha hecho de la próxima constitucion del Congreso, á que no deberán asistir los electores por Cuenca, fascina á primera vista; pero que el mal sería si no pudiese verificarse la constitucion anhelada del Congreso sin esos señores.

El señor PORTILLO dice que no hay mas que indicios para retardar la admision de los diputados electos por Cuenca: estos indicios se fundan en una carta de un tal Aparicio y en una esposicion del mismo Aparicio. Manifiesta los motivos que este sugeto ha podido tener para obrar así, pues precisamente un primo suyo, el señor Caballero, quedaba como está ahora de suplente si no se anulaban las elecciones de Utiel.

Despues de haberse aprobado en la junta de escrutinio las actas de 22 distritos, en vista del resultado desfavorable de las elecciones para su parlante, protestó contra el último, que era el de Utiel, fundándose en que habia tenido carta de que se habia votado á Verlanga, y no aparecia ni un solo voto á favor de este último; le pidieron la carta y no la presentaron, prueba clara de que no la tenia, y ni aun despues quiso presentarla. Si se le ha de creer bajo su palabra, tanto derecho tenemos los demás, dice el orador, para que se nos crea.

Leyó ademas S. S. varios trozos del discurso pronunciado por el señor Madoz en la discusion de las actas de Pontevedra, por las cuales aparecia que las reclamaciones sin justificacion de nada debian servir. Se refirió digno, continuó, anular hoy la base sentada ayer? No, no sería honoroso. Carezco de maestría y de dotes oratorias; pero con la razon y la justicia por delante jamás me detendré ante oradores insignes.

El señor LOPEZ hizo una pequeña rectificacion. El señor MADDOZ defendió su voto particular, insistiendo en las mismas razones espuestas por el señor Lopez. Manifiestó ademas que en el caso presente y el de las elecciones de Pontevedra no habia ninguna analogia.

El señor ALONSO (D. J. B.) renunció la palabra.

Puestos á votacion el voto particular y la enmienda fueron desechados nominalmente por 57 votos contra 37.

Se aprobó el dictamen de la comision que proponia la aprobacion de las actas, y fueron admitidos como diputados los señores Portillo, Ruiz, Zafrilla, Montejano y Duque.

Quedaron sobre la mesa los dictámenes siguientes:

1.º Admision del señor Robles, diputado electo por Jaen.

2.º Idem del señor Pelachs por Barcelona.

3.º Idem del señor Lafuente por Orense.

4.º Idem del señor Vilches por Toledo.

Sin discusion fueron admitidos como diputados los señores Sanchez Chocano por Córdoba; Prada y Ambrosio de las Moras por Orense; Calzá por Valencia, y Alfonso por la Coruña.

Se volvió á leer una enmienda del señor Gomez Acevo al dictamen de la comision de actas sobre la de la provincia de Santander, y apoyada ligeramente por su autor, fue aprobada por el Congreso.

El señor MADDOZ: La comision se ve en la precision de retirar su dictamen.

El señor OLOZAGA: Declara que la comision no puede dar este paso porque el Congreso ha aprobado ya parte del dictamen.

El señor MADDOZ: En el dictamen que se ha votado se han hecho variaciones de tal importancia que con la enmienda no pueden ser diputados dos de los señores que antes lo eran; el señor Fernandez de los Rios y el mismo señor Gomez Acevo, autor de la enmienda.

El señor GOMEZ ACEBO: Señores, no creo que pueda suceder tal cosa con mi enmienda, cuya letra y espíritu están muy distantes de ser como el señor Madoz los interpreta; pues me parece que no habia de ser yo tan imbécil que redactase una enmienda para escluírme á mi mismo.

El señor MADDOZ: Estamos en completo desacuerdo. S. S. no se sentará ya en estos bancos con la enmienda que acaba de aprobarse, mia no es la culpa.

Despues de algunos momentos de confusion se convino á propuesta del Sr. Olozaga en que se preguntase si se aprobaban las primeras elecciones de la provincia de Santander, y se admitia como diputado al señor Cerrejera, pues así resultaba del dictamen tal como el Congreso lo habia aprobado.

Hecha la pregunta se contestó afirmativamente. La comision retiró el dictamen que tenia presentado acerca de las segundas elecciones de la provincia de Santander, y para dar lugar á redactarlo nuevamente se suspendió la sesion una hora.

Se volvió á abrir á las nueve en punto. Se leyó el dictamen que la comision presentaba de nuevo acerca de las segundas elecciones de Santander, que deben considerarse comprendidas en el art. 7.º del reglamento.

Se leyó tambien una adicion del señor Gomez Acebo para que desde luego se aprueben dichas elecciones.

El señor PRESIDENTE: Me parece que se deben dar gracias á los señores de la comision por su actividad. Ruego á los señores diputados se tomen el trabajo de venir á primera hora y lo antes posible para que tengamos el gusto de constituirnos. Advertiré que se venga de traje serio ó de uniforme, pues tendremos que prestar juramento. Orden del dia para mañana: discusion de los dictámenes que quedan sobre la mesa.

Se levantó la sesion á las nueve y diez minutos de la noche.

### CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GIRALDO.

Sesion del dia 30 de abril.

Se abrió á las doce y media. La circunstancia de constituirse hoy el Congreso habia atraído bastante concurrencia.

Se leyó y quedó aprobada el acta de la sesion anterior.

### ORDEN DEL DIA.

DICTAMENES DE LA COMISION DE ACTAS.

Sin discusion fueron aprobados los siguientes:

Primero. Admitiendo en el Congreso al Sr. D. Miguel Robles Fontecilla, electo diputado por Jaen.

Segundo. Admitiendo igualmente al Sr. D. José Lafuente, que lo es por Orense.

Tercero. Admitiendo al Sr. D. Pablo Pelachs, por Barcelona.

Y cuarto. Admitiendo por último al Sr. D. Gonzalo José de Vilches, por Toledo.

### SEGUNDAS ELECCIONES DE SANTANDER.

La comision opina que el cesámen de estas actas se halla comprendido en el artículo 7.º del reglamento, y que su examen debe dejarse, por lo tanto, para cuando el Congreso esté constituido.

Hay una enmienda á este dictamen del señor Gomez Acevo pidiendo que se aprueben desde luego.

El señor GOMEZ ACEBO (apoyándola dice): El objeto principal que me ha movido para presentar esta enmienda, es el evitar á mi provincia el trastorno de proceder á unas nuevas elecciones; porque si la comision al redactor de nuevo este dictamen insiste en que se hagan venir las actas de los distritos de Ruente y La Compañía como proponia en el anterior, y se las considera anuladas en la junta general de escrutinio, en tal caso no puede entrar en segundas elecciones el que ahora tiene el honor de hablar al Congreso, ocupando su lugar el señor Riva-Herria. La provincia tendria por necesidad que hacer unas elecciones, y yo creo que importa mucho menos el que mi persona ocupe un asiento en el Congreso, prescindiendo del examen de esas actas, que ocasionan las vejaciones que son consiguientes á las elecciones.

El señor MADDOZ (de la comision): La comision no admite la enmienda del señor Gomez Acebo, y no la admite con tanto mayor motivo cuanto que diciéndose en el dictamen que se suspenda la discusion de estas actas para cuando el Congreso esté constituido, no se limita la enmienda á pedir que la comision dé su dictamen antes de ese tiempo, sino que quiere que se aprueben. Nada menos que esto pide el señor Acevo por el anhelo de evitar que su provincia haga nuevas elecciones. La comision desearia tambien como S. S. que no le largara este caso, pero la comision no puede prescindir de sujetarse á lo que del expediente resulte, y si contiene nulidades que afecten la validez de la eleccion, no puede cesarses de pedir su anulacion.

Por lo demás el señor Gomez Acebo no ha examinado si duda e expediente cuando dice que modificándose el resultado que en la junta general de escrutinio han tenido las de los distritos de Ruente y la Compañía, no puede S. S. entrar en segundas elecciones, porque cualquiera que sea aquel, tiene que ocupar el señor Acebo un lugar entre los candidatos para segundas elecciones.

Puesta á votacion la enmienda fue desechada, aprobándose en seguida el dictamen de la comision.

### CONSTITUCION DEL CONGRESO.

El señor secretario Prim lee el artículo 11 del reglamento que dice:

“Concluido el examen de las actas y la admision de los diputados que no ofrezcan gran dificultad, el Congreso procederá á nombrar un presidente, cuatro vice presidentes y cuatro secretarios.”

El señor PRESIDENTE: Ha llegado el momento que deseaba la nacion y que yo deseaba mas que nadie; porque esta campanilla es una carga muy pesada para el brazo de un anciano. Yo pido mi perdones á los señores diputados por las faltas que haya podido cometer procurando conservar el orden en las discusiones, porque mi genio es demasiado vivo y ni los trabajos ni los años le han podido dominar.

Vá á procederse al nombramiento de la mesa con arreglo á lo que previene el reglamento.

Verificada la votacion para presidente, resultó que tomaron parte 150 diputados, siendo la mitad mas unos 76, y que obtuvieron votos los señores

Cortina.....	93
Lopez (D. Joaquin)...	43
Argüelles.....	13
Martin (D. Felix)....	1

Quedó por consiguiente elegido para presidente el señor Cortina.

Se procedió en seguida á la eleccion de primer vice-presidente.

Obtuvieron votos los señores Alsina 79, Cueto 78; Madoz 1 y Alcoriza 1. Total de señores diputados presentes 159; mayoría absoluta 80. No reuniendo esta ninguno de dichos señores, se pasó á nueva eleccion entre los señores Alsina y Cueto; tomaron parte en ella 155 señores diputados; mayoría absoluta 79; y habiendo obtenido 84 votos el señor Alsina; 71 el señor Cueto, y 1 el señor Serrano, quedó elegido primer vice-presidente el señor Alsina.

Para segundo vice-presidente tomaron parte en la eleccion 153 señores diputados. mayoría absoluta 77; obtuvieron votos los señores Martin 58; Serrano 74, y Madoz 21. No reuniendo ninguno de estos señores mayoría absoluta, se procedió á segunda eleccion. Verificada esta resultó elegido segundo vicepresidente el señor Serrano por 81 votos, habiendo obtenido 56 el señor Martin, siete el señor Madoz y uno el señor Huelves.

Se procedió á el nombramiento del tercer vicepresidente, y resultó elegido el señor Madoz por 87 votos, habiendo obtenido el señor Huelves 59, el señor Silvela 1, el señor Lorente 1, el señor Viaderra 1, y el señor Lopez Piató 1. Total 150. Mitad mas 1, 76.

Procediéndose á la eleccion del cuarto vicepresidente obtuvieron votos los señores Mascarós 51, Alonso (D. Juan Bautista) 29, Silvela 60, Cabello 2, Martin 1 y Rodriguez (D. Faustino) 1. Total 144. Mitad mas 1, 72. No habiendo mayoría absoluta, se procedió á nueva eleccion.

Verificada esta, resultó elegido el señor Silvela por 76 votos, habiendo obtenido 26 el señor Alonso, 27 el señor Mascarós y 1 el señor Ovejero. Total 150. Mitad mas 1, 66.

### Nombramientos de secretarios.

Se practicó la votacion para el primero, y resultó elegido el señor Ovejero por 85 votos, habiendo obtenido 45 el señor Sagasti, 1 el señor Delgado, 1 el señor Ruiz del Arbol y una papeleta en blanco. Total 153. Mitad mas 1, 67.

Para segundo secretario resultó elegido el señor Garnica por 72 votos, habiendo obtenido el señor Portillo 37, el señor Mata 4, el señor Prim 1, el señor Infante D. Francisco 1 y el señor Serrano 1. Total 116. Mitad mas 1, 59.

Se procedió al nombramiento de tercero, y resultó elegido el señor Prim por 65 votos, obteniendo 16 el señor Muñoz (D. Laureano), 3 el señor Uzal, 2 el señor Portillo, 1 el señor Quinto, 1 el señor Cabello, 3 el señor Galvez Cañero, 1 el señor Milan del Bosch, 1 el señor Garcia Suelto, y 1 el señor Mata. Total 94. Mitad mas 1, 48.

Para cuarto secretario fue elegido el señor Somoza por 68 votos, habiendo obtenido el señor Infante D. Francisco 7, el señor Olozaga 3, el señor Gonzalez Acebedo 7, el señor Galvez Cañero 9, el señor Garcia Suelto 11, el señor Giral-

do 1, el señor Garcia Jove 7, el señor Alonso (D. Benito) 1, y una papeleta no legible, y otra en blanco. Total 100. Mitad mas 1, 51.

Se leyó el artículo 13 del reglamento que previene, que concluidos los anteriores nombramientos, el señor presidente de edad tome juramento al nuevamente nombrado, y que este ocupe en seguida su asiento, juntamente con los señores secretarios tambien firmamente elegidos.

En su consecuencia el señor Cortina presió el juramento en seguida ocupó la silla de la presidencia.

Acto continuo el nuevo señor presidente tomó el juramento á los cuatro señores vice-presidentes: despues de estos le alfabetizó los señores diputados, siendo llamados por el orden de sus respectivas provincias, y firmamente el reglamento.

Este solemne acto concluyó con la fórmula ordinaria diciendo

El señor PRESIDENTE (con voz alta): Si así lo hicieris, Dios os lo premie, y sino os lo demande. Queda constituido el Congreso. Se avisará al gobierno y al Senado para su conocimiento.

Señores, afectado al verme distinguido por el Congreso de acaso á explicar mi profundo reconocimiento y gratitud por la alta honra que acaba de dispensarme. Los sagrados deberes que ella me impone escuden en mucho á mis débiles fuerzas, pero cuento para llevarlo á cabo con el apoyo y cooperacion de todos los señores diputados, á la vez que con el ardiente deseo que me anima porque llenemos la alta y importante comision que nos han confiado los pueblos, cuyas esperanzas no es justo que queden defraudadas por mas tiempo.

Los señores que han tenido la fortuna de dirigir las sesiones pasadas merecen toda nuestra gratitud, y creo ser intérprete de la voluntad de todos los señores diputados, proponiendo que se dé un voto de gracias al dignísimo señor presidente de edad y á los señores secretarios.

Propuesto el voto de gracias por un señor secretario, fue concedido por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Mañana se reunirá el Congreso á la hora de costumbre para el nombramiento y constitucion de las secciones conforme lo previene el reglamento.

Se levanta la sesion. Eran las seis.

## EL HERALDO.

MADRID.

LUNES 1.º DE MAYO.

Las elecciones de Badajoz ocuparon exclusivamente al Senado en la última sesion. Sabido es ya de todos que las tropelías y arbitrariedades ejercidas por el gobierno en aquella provincia, obligaron al alto cuerpo colegislador á suspender el examen de las actas electorales, desaprobadas poco antes en el Congreso, hasta tanto que se presentaran algunos documentos de no escasa importancia, en vista de los cuales podría deliberarse con mas conocimiento de causa. Esos antecedentes vinieron por fin al Senado, mas no todos como hubiera sido conveniente y solicitó el señor Carrasco, porque á ello se opuso tenazmente la comision en una de las anteriores sesiones de que ya dimos cuenta. Las verdaderas pruebas, las que demostraban mejor los vicios de las elecciones de Badajoz, existían en el Congreso, y el acuerdo del Senado impedía reclamarlas.

La falta de estos datos y antecedentes era en gran manera ventajosa á la comision, la cual volvió á reproducir ayer su dictamen favorable á las elecciones.

El señor Carrasco demostró sin embargo la patente nulidad de estas, esponiendo todos los vicios de que adolecian, y la conducta escandalosa de la autoridad política de Badajoz, señaladamente en la persecucion de que fue objeto el señor Muñoz Becerra persona influyente en el pais y no ligada por vínculo con vínculo de amistad al ilustre senador.

El señor Landero quiso contestar al discurso del señor Carrasco, y segun costumbre nada dijo que probase algo, contentándose con divagar á su manera hasta el punto de fatigar la atencion del auditorio.

Signióle el señor Campuzano, en contra del dictamen, dirigiendo severos cargos al gobierno por singular tolerancia que habia mostrado al saber de los desafueros del gefe politico de Badajoz, cuando tan duro se habia mostrado al mismo tiempo con S. S. separándole de su destino, so'o porque habia querido intervenir como simple particular en el curso de las elecciones.

Poco cumplida y satisfactoria fue en verdad la contestacion del señor Almodovar, al decir que habia destituido al señor Campuzano porque así le juzgó oportuno. Cuando acabamos de oír al señor ministro de Estado, nos pareció que iba á pedir la palabra para impugnarle fuertemente el autor del manifiesto del Mas de las Matas, que se hallaba allí presente.

Este famoso personaje tuvo sin embargo por mas conveniente callar.

Los señores Infante y Lasaña defendieron despues el dictamen de la comision, del modo que les fue dado hacerlo, y por último resultó aprobado este por casi unanimidad, oponiéndose solo los señores Carrasco y Entrena.

Ya tenemos, pues, sancionado por el Senado el mismo que mereció una solemne reprobacion en el Congreso. Esta pasmosa divergencia no es sin duda la primera, ni quizá la última, pero creemos que convendria evitarla en lo posible para que las instituciones no perdiesen nada del prestigio que deban tener en la opinion del pais.

Ante la importancia del resultado que produjo la sesion celebrada ayer en el Congreso, pierden bastante cierto punto su interes los debates que sobre las elecciones de Huesca, Cuenca y Santander mediaron el día bado en el referido cuerpo colegislador. Algun tanto notable fue sin embargo esta sesion, ya á causa de

(D. Benito) Total 100. M. previene, que el señor presidente... los señores... el juramento... ordinaria... Si así la historia... Queda con el Senado... el Congreso de... no acertaría... gratitud por los... grados de... débiles... apoyo y cooper... que con el ar... alta y urgente... esperanzas... tiempo... dirigir las señ... ero ser inter... utados, señor... pro... secretario, las... mirá el Congre... yto y conde... reglamento.

haberse prolongado por espacio de ocho horas, ya por haberse mostrado mas á las claras la grave disidencia que existía entre las dos importantes fracciones de la oposición. Anhelaban los diputados que llegara el tardío momento de constituirse el Congreso y decidieron no levantarse hasta que el negocio de las actas quedara terminado. Pero tratándose de las elecciones de Huesca, no era posible que dejase de hablar el señor MADUZ elegido varias veces por aquella provincia, y enterado con miras á lo que allí recientemente ha ocurrido. A esta circunstancia se agregaba la de ser S. S. miembro de la comisión de actas, por cuya razón formuló un voto particular, pidiendo se suspendiese la aprobación de las elecciones hasta tanto que se consultasen ciertos documentos pedidos al gobierno, los cuales demuestran la intervención directa de sus agentes y sus esfuerzos para que prevaleciesen los candidatos ministeriales. Triunfó el señor MADUZ, no obstante la oposición que mostraron algunos interesados en el negocio, y es de presumir que á este resultado contribuyese poderosamente la lectura de una curiosísima comunicación que en el lugar correspondiente insertamos, pasada por un visitador de montes y plantíos á un elector muy influyente, amenazándole con acelerar el curso de cierta causa criminal de la que resulta reo, si prestaba su apoyo al señor TORRENTE, y halagándole con la esperanza de que el proceso terminase satisfactoriamente en el caso de que el elector se decidiese á trabajar en favor del gobierno. No nos asombra este hecho, porque sabemos que se ha repetido en otras provincias, donde la desvergüenza ha estado á la orden del día. Vivimos bajo el imperio de la mas cínica inmoralidad. Respecto á las elecciones de Cuenca habia empeño por parte del señor LOPEZ en proporcionar la entrada en la Cámara popular al famoso D. FERMIN CABALLERO, con el que le unen estrechos y antiguos lazos de amistad. Afortunadamente el fogoso orador de la oposición pudo conciliar los intereses de su amigo con la mas estricta justicia, porque anulando el acto de Utiel, donde se han cometido grandes ilegalidades y escándalos, resultaba el señor CABALLERO con los votos suficientes para sentarse en el Congreso. Pero el señor LOPEZ trabajó en valde, porque la fracción capitaneada por el señor CORTINA desechó el voto particular. El resentimiento que este hecho, unido á otros antecedentes, debia producir en la fracción á que dá nombre el celebre tribuno, nos hizo sospechar fundadamente que era muy difícil establecer una avenencia en los partidos de la oposición. Por otra parte no era dable que se escapase á la proverbial sagacidad del señor OLOZAGA, que la falange de opiniones mas avanzadas, se rebeló á la primera ocasion y tal vez desde el momento improbable en que su amigo el diputado sevillano subiese al alto puesto de presidente del consejo de ministros. Estas razones movieron sin duda al Sr. OLOZAGA y á algunos de sus parciales á preferir para la eleccion de la mesa, el apoyo de los ministeriales, gente de condicion mas blanda y que unidos á los hombres de su comunión, podian formar una mayoría compacta y decidida, que á su tiempo hiciese frente y mantuviese á raya á los diputados gallegos y catalanes y á los demas que militan bajo la bandera del señor LOPEZ. Entabláronse las negociaciones que terminaron satisfactoriamente ayer pocos momentos antes de comenzar la votación de la mesa. Los ministeriales se ofrecían á votar para presidente al señor CORTINA, con tal de que la fracción de este votase á dos de los suyos para vice-presidentes y á otros dos para secretarios. Añádese que tambien se habia pactado no apoyar la acusacion que amaga terrible al presente ministerio. El resultado del primer escrutinio fue la realizacion de la promesa. El señor CORTINA salió elegido presidente por gran mayoría, al paso que el señor LOPEZ obtuvo 43 votos, número de que se compone su fracción. Eran candidatos para la primera vice-presidencia el señor ALSINA por parte de la comunión ultra-exaltada, y con arreglo al convenio celebrado, el señor CUETOS por parte de las fracciones CORTINA y ministerial. Pero con general sorpresa se observó que el primero, que solo debia obtener los 43 votos dados al señor LOPEZ, obtuvo 79 en el primer escrutinio y 78 el señor CUETOS, quedando en el segundo elegido aquel para vice-presidente. Velase palpablemente que 36 diputados cortinistas, sea por propio impulso ó instintiva ojeriza hácia los ministeriales, sea á instigacion de algunos gefes, se habian desentendido del compromiso contraido por su fracción y dado sus votos á personas para ellos de mas simpatías políticas. De cualquier modo, desde el momento en que se recibieron de este juego, los ministeriales se enfurecieron, y saliendo afuera, exhaláron su indignacion en amargas quejas y reconvenciones, mientras que los individuos de la oposición se enojaban unos de otros; talaban, y estos eran muchos que abiertamente declaraban no haber sido jamás de su beneplácito el convenio celebrado por algunos de su partido. Dícese que el señor OLOZAGA era uno de los que con mas fuerza afeaba la conducta de los suyos y que algún tanto descompuestas. Nosotros no podemos dar nuestra opinion acerca de la moralidad del hecho;

porque para ello necesitaríamos saber todos los trámites que han seguido las negociaciones, y si estas se habian verificado con la solemnidad debida, y contando con el asentimiento de todos los interesados. Además, una votación secreta no ofrece garantías para este género de transacciones, porque es muy difícil que cuando se obra con la libertad del misterio deje de seguirse el impulso de la conciencia. Lo cierto es que el señor CORTINA estaba destinado á ser el presidente de la asamblea, cualquiera que hubiera sido el giro dado al negocio, y en nuestro concepto los ministeriales no han perdido ayer mas que una esperanza momentánea. En vista de lo acaecido, era preciso arreglar de pronto nuevas candidaturas para las elecciones sucesivas; puesto que de hecho se habian roto tan estrepitosamente las relaciones de la nueva coalición. Improvisáronse por lo tanto en el acto otras combinaciones, entendiéndose á medias las fracciones CORTINA y LOPEZ. A veces cada una de ellas votaba sus candidatos y en el segundo escrutinio se inclinaban á aquel que mas sufragios habia obtenido. La consecuencia de todo esto ha sido que el partido ministerial no ha logrado colocar en la mesa á uno solo de sus individuos y que muchos de estos estan prontos á apoyar un ministerio CORTINA, puesto que se prestaron á allanarle la senda que al poder conduce. Hé aquí la mesa: **Presidente.** Señor CORTINA, elegido por su fracción y casi toda la ministerial. **Vice-presidentes.** Señores ALSINA, de la fracción Lopez y elegido por ella y una parte de la de Cortina. SERRANO, de la fracción Cortina. MADUZ, dudoso; pero de la oposición. SILVELA, de la fracción Cortina y elegido por ella. **Secretarios.** Señores OVEJERO, ultra-exaltado. GARNICA, Cortinista. PRIM, ultra-exaltado. SOMOZA, idem. Los secretarios han sido elegidos por las dos fracciones de la oposición. Todos los partidos del Congreso han estado de acuerdo en un punto: en escluir al señor OLOZAGA de la mesa. Es tambien digno de notarse que el señor ARGUELLES, el antiguo patriarca de la libertad, solo ha merecido de su comunión, (si la hay partidaria del señor ARGUELLES) TRECE VOTOS, dados de lástima; lo cual ha hecho decir á algunos que el viejo doceañista se mantiene en sus TRECE. Esta es una gloria que se apaga, un prestigio que se desvanece. Y sin embargo ¡cuánta justicia no hay en ese mortificante menosprecio! Nos falta tiempo y espacio para emitir algunas conjeturas y consideraciones sobre el resultado de tan importante sesion. Por vía de Inglaterra se han recibido noticias de la Habana hasta 23 de marzo. Reinaba en nuestra hermosa antilla, la isla de Cuba, en la fecha á que nos referimos, la mas completa tranquilidad. Se decía en la Habana que el presidente de la república de Méjico habia decretado un empréstito forzoso para poder continuar la guerra que aquella república tiene emprendida contra los yucatecos. Anoche á las doce estaba reunido el consejo de ministros al que asistieron algunos ayacuchos de cuenta. Se aseguraba en algunos círculos que los ministros dejaban inmediatamente sus puestos. Pero se nos hace muy difícil de creer que esto pueda suceder mientras no haya un ministerio que lo reemplace. Supónese que las relaciones políticas que mediaban entre los señores CORTINA y OLOZAGA han quedado rotas. El diputado por Logroño decía ayer en medio de su despecho que las actuales Cortes, donde apenas cuenta tres ó cuatro partidarios y que tan mal parado lo han dejado, debían ser disueltas. Los afectos al palacio de Buena-Vista cundían ayer la especie de que el parlamento seria nuevamente disuelto. El Patriota del sábado y todos los diarios de ayer publicaron un comunicado del señor conde de Pársent en que manifestaba á nombre de S. A. R. el infante D. Francisco de Paula que sabiendo este que algunos señores diputados se hallaban dispuestos á favorecerle con su voto para presidente del Congreso, les rogaba desistiesen de tal pensamiento por considerar que las circunstancias piden se eleve á tan alto puesto á otras personas. El señor conde de las Navas nos ha dirigido el siguiente comunicado: **Sres. redactores de EL HERALDO.** Muy señores míos: Habiendo convenido con el señor Abeceilla en que habia de publicar en el periódico Espectador la carta que antecede, y no habiéndolo verificado desde el 24 que ofrecí á un amigo mio hacerlo, suplico á Vds. se sirvan darle cabida lo mas pronto posible en su apreciable periódico, y para la seguridad de Vds. les prevengo obra en mi poder el original que el señor Abeceilla me remitió por duplicado, y que conservo por honor á la provincia que me dió el ser. Queda de Vds. afectísimo S. S. Q. S. M. B. **EL CONDE DE LAS NAVAS.** **Sres. redactores de EL ESPECTADOR.** Muy señores míos: Aunque con retraso, he visto que en el número 624 del 20 del actual, refiriéndose á la sesion del 19, dicen que trage al campo de la discusión al conde de las Navas de una manera poco decorosa. Esto es tan inexacto como Vds. y el público pueden ver en el Diario de la sesion, y es de mi deber hacer esta rectificación tanto mas cuanto es bien sabido en la provincia de Salamanca que lejos el conde de tener que recurrir á marcadas influencias, se ha tomado siempre su nombre por unos y otros círculos para robustecer con el sus respectivas candidaturas; y si tal vez alguna acta parti-

cular no ha presentado en el escrutinio general el verdadero resultado de su distrito, las variaciones no tendrían que ser en verdad en obsequio del conde, ni un hecho aislado pudiera ofender á la generalidad de la provincia en el noble ejercicio de su derecho electoral en elecciones anteriores.—Sirvanse Vds. dar cabida en su periódico á estas cortas líneas, en lo que dispensarán un obsequio á su afectísimo S. S. Q. S. M. B. **PABLO ABECEILLA.** Llamamos la atención del gobierno y del país sobre los siguientes párrafos que publica el Constitucional barcelones. Empieza á traslucirse una horrible intriga en la causa que se sigue al brigadier Moreno de las Peñas y demas gefes de Guadalajara presos en la Ciudadela, que no puede menos de inspirar un interés y alarma á la prensa periódica que se ha ocupado de algunos incidentes de dicha causa. El día 21 parece que se recibió la confesion á dicho brigadier. Este rechazó con firmeza y lógicamente los cargos que le fueron hechos, en términos que confundido el fiscal no ha podido menos de concebir la ampliacion del arresto de los acusados y la prision inmediata de los de la torre, pero tal ha sido lo que á dicho fiscal han afectado los argumentos que se desprenden de la confesion, que ha caído en coma poseído de un fuerte delirio escapándole algunas frases que podian comprometer á ciertas personas que juegan en esta trama de un modo oculto. Se dice que alguna de ellas, temerosa de las consecuencias, ha gestionado para que tres facultativos vayan á reconocer al fiscal con el fin de declararlo loco é inutilizar de esta manera, no solo el efecto de las palabras que suelta, sino tambien nombrar otro fiscal, anular la confesion que se recibió del brigadier, y la petición hecha para la ampliacion de su arresto y prision de los calumniadores. Veremos la marcha de este asunto que empieza á ser ruidoso, y que tal vez revelará con el tiempo que los ciudadanos están espuestos á ser víctimas de un club secreto de asesinos jurídicos. Entretanto reoja la prensa estos datos y empieza á hacer sus reflexiones sobre una de las muchas escepciones de la regla con que generalmente se administra la justicia. **BOLETIN ESTRANERO.** Hace pocos dias dijimos á nuestros lectores que la revolucion de Santo Domingo alcanzaria en breve un triunfo completo, en vista de la situacion casi desesperada á que se habia visto reducido el presidente Boyer. Nuestros cálculos no han tardado en verse realizados, pues segun las noticias que acababan de recibirse en Inglaterra, el 19 de marzo se consumó el movimiento insurreccional, obligando al gefe de la república á buscar un asilo en las posesiones inglesas de las Indias occidentales. Hé aquí los interesantes pormenores que sobre este suceso de tan inmensa gravedad dan los diarios franceses. "El general Boyer, presidente de la república de Haití, ha llegado á la Jamaica á bordo del bergantín Seylla. Parece positivo que se llevó á efecto la revolucion de Santo Domingo, y que el presidente abandonando sus funciones, ha buscado un refugio en el destierro, llevando consigo 900,000 dollars (4,500,000 fr.) Entre los que mas han contribuido á su caída se cuenta al senador Dumelle representante de la provincia de Cayes, que habiendo sido arrojado muchas veces de la Cámara por la fuerza de las bayonetas, ha bisiado siempre reelegido por sus comitentes. Mr. Dumelle tenia á sus ordenes 6,000 hombres y se preparaba á marchar sobre la capital. A fin de que no se atribuyera su conducta á ambicion personal, propuso á Mr. Beaugillard gobernador de Cayes, y á quien hace mas de doce años se le miraba generalmente como el sucesor de Boyer, que declarase vacante la presidencia, cuyas funciones ejerceria provisionalmente; pero Mr. Beaugillard reusó, juzgando acaso que aun no habia llegado el tiempo de ponerse á la cabeza de los revolucionarios, aunque los ha apoyado con toda su influencia. Es de temer que los españoles de Santo Domingo no se hayan unido á los franceses que han conservado el idioma y las costumbres de Francia con el objeto de restablecer la separacion política que existia antiguamente." Este acontecimiento, lo repetimos, es de mucha gravedad y trascendencia, y debe fijar la atención del gobierno, á quien mas de una vez hemos señalado los peligros que pueden amenazar á la isla de Cuba, cuya seguridad y bienestar exigen todo género de cuidados y precauciones. Los hombres que por desgracia dirigen los destinos del país, han sembrado por do quiera el temor y la desconfianza; y no es el menor de los males causados por su fatal dominacion, el recelo vivísimo que inspira hace tiempo aquella importante posesion de las Antillas. Las noticias de Londres nos anuncian la muerte del duque de Sussex, tío de la reina Victoria, cuyo estado desesperado hicimos conocer hace poco. S. A. R. falleció el viernes 21 de abril en el palacio de Kensington, rodeado hasta el último momento de sus mas fieles servidores. Su esposa la duquesa de Inverners y su hermano el duque de Cambridge, no le abandonaron tampoco un solo instante. El DIARIO DE LOS DEBATES dá los siguientes pormenores acerca de este príncipe. Augusto Federico, duque de Sussex, era el quinto de los hijos varones del rey Jorge III. Nació el 17 de enero de 1773 y por consiguiente habia cumplido ya 70 años. Además del título de duque de Sussex, tenia los de conde de Inverners y baron de Arklow. Era caballero de la orden de la Jarretiere, gran cruz de la de Hannover y guarda del parque de San James y de Hyde-Park. Era tambien gran maestro de la orden unida de los franc-masones de Inglaterra y del país de Gales. El duque de Sussex estuvo casado dos veces; pero en ninguna de ellas obtuvo su matrimonio la sancion del acto de los matrimonios reales; su enlace con Lady Augusta Murray se verificó en Roma en abril de 1793 y en Londres en el mes de diciembre del mismo año. El matrimonio fue declarado nulo por el tribunal de las prerrogativas en el mes de agosto siguiente. De este primer enlace nacieron sir Augusto de Este, el 13 de enero de 1794, y Ellen Augusta de Este, el 11 de agosto de 1801. Lady Augusta Murray murió en marzo de 1830. La segunda esposa del duque, Lady Cecilia Underwood, hija del conde de Arran, fue nombrada duquesa de Inverners en 1840 por la reina Victoria. La pérdida del duque de Sussex será vivamente

sentida en Inglaterra y en Europa. Dícese que la reina se ha afectado mucho por este acontecimiento. Su tío la manifestaba siempre una ternura casi paternal y cuyo valor habia apreciado S. M. desde sus primeros años. El duque de Sussex contribuyó mucho á dirigir la educacion política de la reina, la cual le conservó siempre mucho cariño y respeto. En política, el duque de Sussex era un Whig aferrado del antiguo partido á que pertenecieron Fox y su sobrino lord Holland, y que representaban aun lord Grey, el viejo Byng de uno de la Cámara de los comunes, el marques de Lansdown y algunos otros. El duque de Sussex fue durante toda su vida protector de las artes y de las ciencias, y lo hubiera sido todavia mas, si su fortuna hubiese guardado proporcion con su liberalidad y sus inclinaciones. Era tambien de la sociedad Real de Londres, y por tantos títulos su pérdida será igualmente sentida en el mundo literario y en el mundo político." De escasa importancia son las demas noticias que contienen los periódicos extranjeros de ayer. De Viena escriben sin embargo, con fecha 14 de abril, que se halla gravemente enfermo el archiduque Carlos Fernando, uno de los hijos de S. A. I. el archiduque Carlos. **PARTE LITERARIA.** **TEATRO DEL PRINCIPE.** UN FRANCÉS EN CARTAGENA, COMEDIA EN DOS ACTOS POR DON MANUEL BRETON DE LOS HERREROS. Pocas líneas escribiremos acerca de esta comedia. Su autor la califica en la nota del cartel de *chanzoneta dialogada* agena de pretensiones literarias. Esto nos dispensa en parte de ejercer con ella una crítica severa. Solo diremos al señor Breton que toda obra dramática sea ó no *chanzoneta*, tenga ó no pretensiones literarias, necesita para sostenerse una fábula, una accion mas ó menos complicada, y que produzca algunas situaciones que entretengan ó interesen al espectador. La idea de esta comedia es poner en ridiculo la inexactitud con que en la vecina Francia se juzga de nuestras costumbres. Este pensamiento es muy á propósito para un juguete que entretenga y haga reír, mucho mas en manos del señor Breton, el mas segurado en chistes de todos nuestros poetas cómicos; pero la sencillez, ó mejor dicho, la simplicidad de la accion es tal que el francés en *Cartagena*, mas que una comedia en dos actos, parece una escena en dos actos. Así es que el diálogo se arrastra penosamente y sin la viveza y facilidad con que acostumbraba á manejarle el autor de la *Marceja* y del *Pelo de la Dhesa*, al que nos costó trabajo reconocer en esta comedia. Hemos dicho al principio que no seriamos severos con ella y por eso nos paramos aquí. Lo único que no pasaremos por alto (porque así lo hemos prometido en uno de nuestros anteriores artículos hablando del señor Breton), son dos ó tres chistes mal sonantes y de perverso gusto que nos desagradaron en extremo, y lo mismo á todo el público. Quisiéramos ver corregido á tan apreciable autor de este defecto que es sin duda de poca entidad, considerado literariamente, pero que daña mucho á la reputacion que tan justamente tiene adquirida. La ejecucion fue tambien bastante desgraciada. El señor Romea mayor no sabe imitar bien el acento francés en lo que consiste toda la gracia del papel que representaba: hubo momentos en que creimos estar oyendo al mayordomo asturiano del *Qué dirán?* Todo el mundo echó de menos en este papel al señor Sobrado. La señora Diez hizo bien el suyo, porque esta excelente actriz no hace nada mal; pero la señora Lamadrid (Doña Teodora) hubiera lucido mas en él y con menos trabajo. El señor Guzman tambien desempeñó uno que no convenia á su carácter, y que mas bien parecia escrito para el señor Fabiani. Esta falta de tino en el reparto de los papeles es muy censurable y no hemos querido pasarla en silencio. **PARTE INDIFERENTE.** **GACETILLA DEL ESTRANERO.** Los periódicos de Lisboa anuncian la llegada á dicha capital del jóven y distinguido poeta español don Ramon Campomar, quien ha sido muy obsequiado tanto en dicha corte como en Cádiz y Sevilla. El día 22 de este mes fue devorado por las llamas el antiguo edificio del colegio de nobles de Lisboa. Las tripulaciones de los buques que se hallaban en el puerto tanto nacionales como extranjeros acudieron al sitio del incendio, y se logró con su auxilio salvar gran parte de los muebles que habia dentro del edificio. A las once de la noche todavia el incendio presentaba un aspecto horrible: las casas de enfrente estuvieron en gran peligro, y fueron menester grandes esfuerzos para conseguir que el fuego no se propagase á ellas. **GACETILLA DE PROVINCIAS.** **CAIDA DE UN RAYO.** De Gaucien escriben el 29: A las once de hoy ha caído un rayo en el repuesto de pólvora que habia en el castillo, el cual ha desaparecido, y sus escombros cayeron sobre la poblacion y han arruinado mas de doscientas casas, entre ellas la iglesia; las desgracias individuales aun no se pueden enumerar; el santo dió anda por las calles y no se oyen mas que lamentos por todas partes é imprecaciones contra el gobierno por la falta de prevision en no haber puesto un pararrayos en el almacén estando tan inmediato á la poblacion. Lectos en *El Defensor del Pueblo* de Cádiz: Tenemos el disgusto de anunciar que una gavilla de ocho sealteadores montados recorre los campos y las haciendas de Jimena, Los Barrios, Castellar y San-Roque, apresa á los hombres mejor acomodados, exige cantidades para su rescate, y comete porcion de crímenes los mas inauditos. Ni el anciano, ni el jóven, ni la doncella, nadie se libra del saqueo, de la amenaza, del insulto y de la violencia. Muy pocos dias hace que D. N. Sola, vecino de San-Roque, fue detenido por los facinerosos en su hacienda de Guadiaro, y obtuvo su libertad por la suma de veinte mil rs. vd. Tambien asaltaron una heredad, que saquearon completamente, cometiendo los mayores y mas monstruosos desahueros con una jóven soltera y virtuosa. Y últimamente se dice, aunque no con las seguridades necesarias, que en las plomiramas, término de San-Roque de Cast. lar, fueron sorprendidos cinco oficiales ingleses, de los muchos que diariamente salen de Gibraltar á caballo, y que ce ellos conservaron en rehenes cuatro los malvados, hasta que el otro, á quien dejaron en libertad, les llevó con la mayor rapidez cinco mil pesos fuertes. De Bujalance dicen con fecha 25 de abril: Una partida de ladrones á caballo ha aparecido y hecho un robo en la campiña. Parece que el comandante Urubun de-

al mando de las partidas de persecucion, y entonces que-  
daremos otra vez á discrecion de los bandidos si Dios no lo  
remedia, porque del gobierno seria ridiculo esperar.

**De Oviedo dicen al Castellano:**

Un hecho irritante, al mismo tiempo que escandaloso, absorbe en estos dias *aceptables y de salud* la consideracion de los que habitaban dentro y fuera de la ciudad. Poco menos que a media tarde fueron acometidas por tres hombres, á un cuarto de legua de esta, dos jóvenes labradoras que venian de sus faenas con mas deseos de reposar que de abandonar sus cuerpos á la voluptuosidad de estos seres desgraciados. Una de ellas, aprovechándose del atolamiento en seguir desbandadas á su compañera, vino al pueblo á dar parte de tan brutal exceso, con lo que además de ponerse en salvo, logró libertar, ó mas bien sacar de las manos de los nuevos cafres á la que ofrecia el triste espectáculo que es consiguiente á lo que para mal debe presumirse, atendido lo débil de su sexo, el lugar del crimen y lo magullado que se halla su cuerpo por la resistencia que debió hacerles.

**GACETILLA DE LA CAPITAL.**

—El *Eco del Comercio* habia desmentido con sobrada ligereza la noticia dada por casi todos los periódicos de Madrid, acerca de la nueva empresa de ópera para la Cruz y el Liceo, Hé aquí lo que le contesta *El Espectador*.

“Es falso que ajuste alguno para teatro extranjero impida á Rubini ir á Tamurini venir á Madrid. *Rubini le ha asegurado* en una carta á uno de nuestros personajes, que en setiembre estará en esta corte. Tamurini, á quien en la ópera italiana de París substituye Ronconi, llegará aquí mucho antes. Tenemos estas noticias por tan buen conducto, que podemos afirmar que á Tamurini, además del ajuste que ya está entablado, le traen á Madrid otros negocios de intereses particulares; y que hasta arreglada está ya la habitación que ha de ocupar Rubini con su esposa, que vendrá por París, de vuelta de S. Petersburgo, donde ahora se halla.”

—Dentro de breves dias se estrenará en el teatro del Príncipe *el crisol de la lealtad*, obra del señor duque de Rivas.

—En el dia de hoy á las once de la mañana y en el local de las beatas de S. José, se verificará el solemne sorteo de la sexta duodécima parte de la deuda extranjera diferida, que debe pasar á la clase de activa con arreglo al artículo sexto de la ley de 16 de noviembre de 1834.

—Acaba de establecerse en Madrid una sociedad para fomento de la arquitectura.

La sociedad tiene por objeto el adelanto y progreso del útil y bello arte arquitectónico; difundiendo y generalizando sus conocimientos por cuantos medios estén á su alcance. Compónense dicha sociedad de tres clases de socios, de mérito, de número y correspondales con las cualidades y circunstancias que se expresan.

—A pesar de la lluvia se han celebrado ayer las correspondientes procesiones del viático y la de Santa Maria ha hecho al mismo tiempo la bendición de los campos.

—La direccion general de correos ha publicado el siguiente aviso:

“Deseando la direccion general de correos mejorar en lo posible á beneficio del público el servicio que prestan las estafetas auxiliares de esta administracion, tuvo á bien disponer entre otras cosas, que en ellas se reciban cartas hasta las once y media de la noche; que aquellas se depositen por mano de los mismos interesados ó portadores en la caja preparada al efecto en cada estafeta, despues de satisfacer la retribucion de costumbre, que es de un cuarto por pliego; y que por la noche haya en ella un farol con rótulo trasparente para ver fehaciente donde se hallan situadas. Dichas disposiciones tendrán efecto desde el dia tres del próximo mayo. Lo cual se avisa al público para su conocimiento.

Las estafetas existentes en Madrid son:

Números respectivos.	Calles en que están situadas.	Números de las casas.
1	De Toledo.....	58
2	De Silva.....	3
3	De Leon.....	34
4	De la Corredera de S. Pablo.....	30
5	De Hortaleza.....	58
6	Del Horno de la Msta.....	14
7	De Santiago.....	8
8	Del Meson de Paredes.....	18
9	De la Manzana.....	7
10	De la Caba baja.....	1
11	De las Infantas.....	32
12	Del Calvario.....	13

—Segun la *Opera Musical* debe llegar de un momento á otro la señora Almerinda Granchi, nueva donna tiplo de la compañía del Circo; esta artista ha cantado con buen éxito en el teatro de la Scala de Milan.

—El *Sol* anuncia ayer que cesa en su publicacion desde este dia.

—Acaba de publicarse en esta corte la biografía del desgraciado músico de campo don Juan Bautista Esteller, asesinado en Zaragoza en los terribles dias que sucedieron á la sorpresa de Cabanero. El autor de esta triste historia es el mismo hijo del desventurado general, circunstancia que viene á darle un nuevo grado de interés.

—En la Gaceta de hoy se leen estas líneas.  
“Sabemos que anoche se celebró consejo de ministros en presencia de S. A. el Regente del reino, y que de sus resultados fueron llamados al palacio de Buena Vista los señores presidentes del Senado y del Congreso. Los ministros se retiraron antes de la llegada de estos señores.

—Ayer se ha verificado la eleccion de un alcalde y un regidor en reemplazo de los señores *Casado y Olavarrieta* que desamparaban estos cargos en este Excmo. ayuntamiento, y han salido electos para el primero D. *Vicente Juan Perez*, y para el segundo D. *Baltasar Hermoso*.

**COMUNICADOS.**

Sres. redactores de El Heraldo.

El comunicado que dirigí á Vds. en 30 de noviembre próximo pasado y se sirvieron insertar en su periódico fecha 15 de diciembre siguiente, debía ser en el orden regular el último que me restaba escribir por ser relativo á puntos de la jurisdiccion eclesiástica que por su mucha trascendencia no dudaba se hubiesen zanjado sin demora por las autoridades competentes, pero como por desgracia aun no han tenido fin, sino que se han cometido nuevos ultrajes á la autoridad diocesana de Pamplona y al vicario de Valcarlos, aunque al presente se hace el tiro directo á los cadáveres de los fieles difuntos, me voy precisado á dar al público la siguiente relacion, no tanto para llenar su curiosidad sobre la materia, que ha llamado mucho su atencion, sino principalmente para contener en sus escosos á estos nuevos fósforos, que acostumbrados á violar la jurisdiccion eclesiástica en lo mas esencial, no se detienen en cometer sin piedad las disposiciones canónicas y civiles sobre derechos y eleccion de sepultura, llevando violentamente los cadáveres del barrio de Oadarróla, cuyo atentado se ha repetido recientemente.

La noche del 31 de marzo al 1.º de abril fue llamado el vicario de esta parroquia á administrar el santo viático á Juana Aceira natural y vecina de Oadarróla, que murió á luego de haber recibido los santos sacramentos, dejando dos mellizos que fueron bautizados la mañana siguiente en la parroquia de Valcarlos, al mismo tiempo que llevaban de la misma la Cruz con la idea de conducir el cadáver el dia inmediato, despues de cumplir con las formalidades civiles con el Maire de Arnegui; y estando la mañana del dos reunidos los interesados de la difunta y demas vecinos del barrio para llevarla á dicha iglesia, en donde se han enterrado siempre los

de Oadarróla, se presentó dicho Maire con la casa mortuoria acompañado del que hace sus veces, del capitán de los nacionales, y de una porcion de hombres que de intento hizo venir consigo, despreciando las protestas y observaciones de los interesados, como tambien la disposicion que hizo la difunta de que fuese enterada en el campo santo de Valcarlos, en donde ya en todos los antepasados, arrebató violentamente el cadáver sin preceder las formalidades religiosas, y lo condujo al cementerio de dicho Arnegui sin otro acompañamiento del que trajo consigo en donde la sepultó, contraviniendo á las órdenes que recibí el 28 de marzo del año anterior del subprefecto de Manleon por medio del Maire de San Juan de Pie del puerto, quien le dijo no fíciése novedad alguna con los habitantes de Oadarróla respecto de sus entierros hasta que viniese la decisio. de S. S. sobre si debía ó no pertenecer como hasta ahora el barrio de Oadarróla al obispado de Pamplona y parroquia de Valcarlos cuya orden dicho Maire en persona le intimó á este vicario á fin de que ejerciese con toda libertad sus funciones en dicho barrio y condujese sus cadáveres, como siempre, á su iglesia hasta la enunciada decision.

Este atrevimiento llenó de indignacion á toda la parentela de la difunta y á los demas circunstantes que se hallaban reunidos para asociar el cadáver en la funcion de entierro por ser un desprecio de la religion que profesan, contrario á la costumbre que tienen de enterrar sus cadáveres en el campo santo de Valcarlos en donde están los restos de sus antepasados, y finalmente por haberse infringido la orden del subprefecto de Manleon. No obstante los referidos agravios, lejos de someterse los interesados á la violencia del Maire, despues que se vieron privados del cadáver, tomaron la Cruz y formaron en procesion precediendo aquella, vinieron á esta iglesia de Valcarlos donde honraron á la ausente difunta con las exequias correspondientes.

Sin embargo, esta última ocurrencia, prescindiendo de la violacion de los sagrados derechos de la autoridad eclesiástica de Pamplona, y de la parroquia de Valcarlos, ha dejado consternados á los religiosos habitantes de Oadarróla; y anteriormente el mismo Maire de Arnegui unido con el cura tambien tiene llevados en igual forma de Oadarróla á aquel pueblo dos párulos, y una Cruz de esta iglesia de Valcarlos, que todavía la retienen en su poder á pesar de las reclamaciones hechas por nuestro gobierno, y volverán á hacer otras estorsiones con dichos habitantes, sino se toma una medida fuerte. Ya habia circulado la voz de que el domingo doce de marzo avisó en la iglesia el párroco de Arnegui que á los de Oadarróla que no cumpliesen con la pasena en su iglesia, no les daría sepultura eclesiástica, habiéndose dejado decir el Maire eso mismo en Oadarróla hace veinte dias; y aunque en la informacion recibida de oficio por mandato del tribunal eclesiástico de Pamplona no parece resultar justificada la circunstancia de haberse publicado en la iglesia, todo lo demas está comprobado plenamente, habiéndose oido decir al cura de Arnegui que á los de Oadarróla que no cumplieren con la pasena en su iglesia, no les daría sepultura eclesiástica, sino que los enterraría en el campo ó en cualquier rincón.

En la serie de estos desordenados procedimientos, que dan materia para muchas observaciones, son notables á primera vista algunas raras coincidencias. En el mismo dia 7 de febrero de 1842 en que el vicario de Arnegui, autorizado por el R. obispo de Bayona, presenciaba el matrimonio de dos individuos del barrio de Oadarróla, el vicario de Valcarlos celebró otros dos matrimonios de habitantes del propio barrio. El gobernador eclesiástico de Pamplona y el vicario de Valcarlos consiguieron en sus principios y en la obligacion de sostener su jurisdiccion, protestaron y reclamaron contra el presunto matrimonio celebrado por el cura de Arnegui, pero ni este ni su principal el R. obispo de Bayona dijeron entonces ni han dicho posteriormente cosa alguna sobre los dos matrimonios celebrados aquel dia por el párroco de Valcarlos. Cuando el 7 de julio del citado año se presentó el repetido cura con sobrepeluz y estola acompañado del sacristan y acaide de Arnegui en casa de Domingo Espil, vecino de Oadarróla á levantar por fuerza un párulo que se le habia muerto la vispera, y lo condujo á la iglesia de Arnegui en donde se le dio sepultura, ocurrió en el mismo acto los habitantes de Oadarróla, como feligreses de Valcarlos, iban á oír misa á esta iglesia por ser dia de S. Fermin, que es de precepto en el obispado de Pamplona y no lo sea en el de Bayona. Finalmente en el caso presente, al mismo tiempo que es arrebatado el cadáver de la finada Juana Aceira para enterrarlo en Arnegui, el acompañamiento sigue á Valcarlos donde se celebran sus funerales, y son bautizados en esta parroquia los dos niños que dejó la difunta.

Esta confusion de hechos, y particularmente el último que tanto escándalo y estorsionacion ha causado en los sencillos y pacíficos habitantes de Oadarróla, les ha obligado á representar al señor procurador del rey de S. Pafais con fecha 9 de marzo y 8 del actual mes á fin de que influya con su poder se les deje en plena libertad de cumplir sus deberes religiosos en la iglesia de Valcarlos, y de conducir los cadáveres á la misma, mientras que una decision de su sanidad, contraria á sus deseos, no destruya el estado actual de las cosas.  
En medio de tantas incoherencias y desvarios es muy justo hacer una excepcion honrosa. Los gefes militares de Oadarróla e instantes en el cumplimiento de la orden comunicada por el respetable general Harispé, para que se le permitiera entrar en Oadarróla al vicario de Valcarlos, fuese como particular, ó fuese con vestiduras sacerdotales á ejercer su ministerio, han dado relevantes pruebas de ello, y señaladamente el dia 10 de marzo anterior habiendo ido el párroco de Valcarlos con el Santo Viático á Oadarróla, le salió al puente del mismo una escolta de los granaderos de la guarnicion y le acompañó hasta la casa de la enferma, formándose en su tránsito el cuerpo de Guardia, por cuya religiosa accion mereció su gefe esta pública demostracion de reconocimiento.

Vi con harta dolor en el preliminar que los redactores del *Católico* pusieron al insertar su último comunicado en el número de 16 de diciembre, que habian sentido las fuertes acusaciones que en él encontraban contra el R. obispo de Bayona; mas para que se persuadieran ellos y todo el mundo católico de la justicia y razones que abogan en favor de la jurisdiccion del M. R. obispo de Pamplona y del párroco de Valcarlos, basta leerlo sin prevencion y estender la vista al otro que se publicó en el *Observador Navarro* y en el *Heraldo* en 18 y 14 de setiembre próximo pasado, para cerciorarse de los hechos y documentos, que en ambos se mencionan; pues su narracion es fiel y verdadera sin exageracion, ni espíritu de acrimonia, fundada y extractada de datos oficiales y de informaciones jurídicamente recibidas, y el comunicante no tiene otro interés, ni aspira á mas que á que se remedien radicalmente estos males segun y en el modo que lo indicó, como lo exige el bien de la religion y del estado.

VALCARLOS 12 de abril de 1843.

G. L.

Señores redactores de El Heraldo.

Muy señores míos: apesar de que me habia propuesto no entrar en materia sobre lo ocurrido en las carreras de caballos que tuvieron lugar en 20 del actual, y de que Vds. y algun otro periódico se han ocupado con bien poca escatitud persuadido de que la sociedad lo haria desvaneciendo las equivocaciones que se han padecido, como haya observado en su número de ayer y al contestar Vds. el artículo inserto en el mismo que les dirige el señor duque de Osuna, como presidente de dicha sociedad, que reproducen la misma equivocacion respecto de la precedencia de los caballos que corrieron en la carrera de velocidad en que se disputó el premio mayor, y de la persona que lo ganó, he creído oportuno así para satisfacer al público, como para sacar á Vds. del error en que sin duda han incurrido por falta de datos, manifestarles primeramente que es completamente falso que el general Ferraz ganase el premio de que se habla, porque no habiendo corrido ningun caballo de su propiedad, no podia obstar á ser jante ventajoso segundo, que de los cuatro caballos que lo hicieron en la carrera á que se alude, los dos mas aventajados, entre los cuales ganó uno de ellos el premio, pertenecian y pertenecen á dos oficiales del arma que gustosamente quisieron presentarlos en la lid, y los otros dos á individuos de tropa que no tuvo inconveniente el inspector en que se inscribiesen en las carreras, así para que se aumentase el número de competidores, puesto que ni antes ni despues se presentó ninguno á disputar el premio mayor, como para dar un aspecto algo mas agradable aquella funcion; pero estos dos últimos caballos no ganaron el premio, ni aun cuando lo hubieran ganado se habria hecho de él el uso que equivocadamente suponen Vds.

El premio lo ganó el caballo del teniente de Borbon Don José Ferraz que no ha querido admitirlo de la sociedad, y el

caballo que siguió al primero en velocidad y resistencia, es del capitán del escuadrón de Madrid D. Matias Rodriguez; estos dos caballos, corrieron en menos tiempo que determinó el reglamento la distancia de las tres mil varas que para cada una de estas carreras de velocidad están señaladas; que es decir, seis mil varas en las dos veces, y las corrieron con una cho desahogado; probando con esto mayor ligereza y resistencia que la que se les atribuye en la calificación tan desventajosa como poco merecida, que se ha de ellos, y dejando en su lugar el honor de la caballeria española que Vds. suponen rebajado por el poco brío de los animales que se presentaron á tomar parte en la competencia; y si á Vds. ó á alguna otra persona ofreciese duda este aserto, hay un medio muy sencillo y seguro de salir de ella. El caballo vencedor está en Madrid y en disposicion de volver á correr. Su dueño lo prestará gustoso y apuesta seis mil reales, que es el valor del premio mayor, á que su caballo recorre el espacio de las tres mil varas en menos de los cinco minutos y treinta segundos que previene el reglamento; pero con la condicion que la ganancia de estas apuestas se ha de destinar al establecimiento de beneficencia mas necesitado que hubiese en esta capital, ó al de inválidos instituido en la misma, que será el para lo que probablemente tendrán los seis mil reales ganados por el caballo del teniente D. José Ferraz, puesto que este jóven desprendido se ha negado á recibirlos de la sociedad, y que la sociedad se niega tambien á admitir este generoso desprendimiento.

De este modo satisfacen la duda, los que la tengan, se ejerce un acto benéfico que agradecerán mucho los que lo recibian y se dá un nuevo espectáculo al público.

Réstame hablar de otro punto que no debo dejar pasar desapercibido, y es el que tiene relacion con los alumnos de la escuela militar de equitacion. Estos fueron en efecto los que corrieron los cuatro caballos de que se habla y que vinieron escativamente del establecimiento á que pertenecen con este objeto y con el de verificar las pruebas que anteceden siempre á esta clase de carreras, y esto ni es extraño ni reprochable porque nadie podría mejor emplearse en estos ejercicios que los alumnos de aquella profesion.

Creo haber desecho cumplidamente las equivocaciones de que sin duda han dimanado las inesactitudes con que se ha hablado del asunto que motiva este escrito, al que ruega á Vds. se sirvan dar publicacion en su periódico S. S. S. Q. B. S. M.

VALENTIN FERRAZ.

**PARTE INDUSTRIAL.**

**MINERIA.**

En la *Mineria* periódico de Cartagena leemos:

La sociedad minera, la Iberia matritense, ha contratado por el término de seis meses, al capitán de marinas inglés Archibald Tregoning, para que los trabajos sean dirigidos con el tino que la alta importancia de las pertenencias de la Iberia requiere. Hemos recibido noticias las mas satisfactorias, acerca de la inteligencia de este jóven ingeniero, y felicitamos á la Iberia matritense por su buena adquisicion.

Al presente tiene esta sociedad un director de minas y otro de fundicion; sabemos que su fábrica solo aguarra carbones para funcionar y que los minerales que tiene dispuestos, son exclusivamente de los de su propiedad en esta sierra. Veremos muy pronto los resultados de fundicion y copela que aguardamos con confianza.

Cuando en el número 4 de nuestro periódico incluímos la estadística de las fábricas; hicimos presente á sus señores directores ó encargados que nos remitiesen las observaciones que creyesen oportunas, para que este trabajo se presentase con la perfeccion y exactitud de que es susceptible. En su consecuencia el señor don Antonio Ros de Olano, director de la fundicion Iberia y representante de la sociedad minera Iberia matritense, ha tenido la bondad de pasarnos el atento comunicado que insertamos á continuación, quedando agradecidos á dicho señor por las firmas ofertas que en él nos hace.

“Señor editor del periódico titulado la *Mineria*.—Muy señor mio: en el índice ó estado de las fábricas de fundicion de este distrito que estampa V. S. en su número 3.º aparecen respecto á la fundicion de la Iberia dos equivocaciones que estoy en el caso de deshacer; una es suponer que la Iberia no tiene horno de calcinacion, cuando actualmente está calcinando en uno que carga de ciento cincuenta á doscientos quintales de mineral segun la calidad de este y la fuerza de calcinacion que necesita.

El segundo error consiste en presuponer el número de quintales de plomo que puede dar cada fundicion, cuando esto pende de la calidad de las menas que se funden y no del número de quintales de toda liga que consume el horno. Si lo que V. S. ha querido publicar es lo que consume el horno de fundicion de la Iberia, diré á V. S. que consumirá próximamente de ciento cincuenta á ciento ochenta quintales de toda liga por fundicion ó sean cada veinte y cuatro horas.

Espero se servirá V. S. disponer se inserten en su apreciable periódico estas aclaraciones y aseguro á V. S. que estoy dispuesto á darle cuantas me pida tanto respecto á la fábrica como á las minas de la Iberia matritense, que tengo el honor de representar. Cartagena 18 de abril de 1843.—Antonio Ros de Olano.”

**A ULTIMA HORA.**

El emperador de Rusia ha significado ya á la Puerta Otomana su ULTIMATUM, respecto á la cuestion de Servia, y en términos bastante imperiosos. La carta de S. Petersburgo exige la destitucion del principe ALEJANDRO y otras medidas de gravedad, fijando el plazo de quince dias para la ejecucion.

Grande ha sido la sensacion causada por este suceso en Constantinopla.

Mañana daremos mas pormenores.

**SENADO.**

Extracto del dia 1.º de mayo.

Con escasa concurrencia, se aprueba el acta de la anterior á la una.

Despues de darse cuenta de la remision de la copia del convenio postal celebrado con el rey de Bélgica, y de algun espediente mas, que carece de interés, se procede al debate de los asuntos señalados á la orden del dia, que son actas, y proyecto de contestacion al tron.

Admitido sin discusion el señor Camba, senador por Valencia, jura acto continuo, y tambien el señor Alvarez por Badajoz.

El señor CAPAZ; Hecha ya la dimision del gabinete, determinó el Regente del reino que continuase en su puesto hasta que hubiese una mayoría; y habiéndose pronunciado este ayer, ha sido admitida anoche la dimision del gabinete, y encargándose al señor Cortina la formacion de uno. Se espera su contestacion.

Signe el debate sobre proyecto de contestacion.

El señor ONDOVILLA refirió en su enmienda al párrafo segundo insiste en la conveniencia de su aprobacion. Su señoría se está refiriendo la historia de los sucesos políticos del dia, manifestando sentimiento porque no haya gobierno que pueda contestarle acerca de si se han recibido de otras naciones las satisfacciones competentes á las reclamaciones que han debido hacerse por los sucesos de Cartagena, Algeciras y otros. Y como la enmienda que S. S. presenta, dice que comprende todos los casos y los censura sin herir á nadie ni estrellarse con ninguno, pide su aprobacion.

El señor ALMODOVAR; Hace la manifestacion de que la mayor parte de las satisfacciones pedidas, están satisfactoriamente contestadas, y que las demas lo serán tambien habiendo además la circunstancia de que muchas de las potencias que hasta hoy no han reconocido nuestro gobierno, están dis-

puestas á reconocerlo porque cada vez se persuaden mas de la honradez española.

El señor INFANTE se opone á la enmienda manifestando que el párrafo tal como está llena cumplidamente el objeto que sostiene los principios de independencia y de desconfianza y proclamar y sostener la nacion española.

Tomando una parte en el debate los señores Olavarrieta, AlmODOVAR, Campuzano, Ferrer, Romo y Oadovilla, quedando deseada la enmienda de este.

Se pasa á la del señor Olavarrieta. Sa autor sostiene que en el proyecto de contestacion se manifiesta una odiosa marcada á una nacion, y S. S. se opone fuertemente á en proceder impolitico.

Insiste en que sí ha de hacerse mención de Francia, se ha de hablar tambien de Inglaterra, pues no satisface á S. S. que el señor AlmODOVAR haya manifestado que se separó de su domicilio impunemente á los habitantes.

Concluido este discurso, se suspendió la discusion y se levantó la sesion de hoy citando para pasado mañana.

Eran las cinco.

**CONGRESO.**

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CORTINA.

Sesion del dia 1.º de mayo.

Se abrió á la una menos cuarto. Leída el acta de la anterior quedó aprobada. Juraron y tomaron asiento en el Congreso los señores Infante D. Francisco, Huelves y Velo.

**ESPEДИENTE.**

Pasó á la comision de actas una exposicion que dirige al Congreso el gefe político de Salamanca vindicándose de los cargos que se le han hecho respecto á los abusos que se dice haber cometido en las elecciones de aquella provincia.

La comision de gobierno interior se remitió la solicitud que hace la cámara de los diputados portugueses por cambio de los diarios de sesiones de ambos cuerpos.

El señor ministro de la guerra remite al Congreso un informe del fiscal que entra en la causa formada al señor Prim, para el nombramiento de una comision que dé su dictamen acerca de ella.

Se acordó avisar al gobierno de la renuncia que del cargo de diputado por Barcelona hace el señor Torres y Miralles. Se concedió licencia para poder ausentarse de la corte por tres meses á los señores Estarico, Villalobos y Aguirre, y pedos al señor Moya y Angeler.

**ORDEN DEL DIA.**

SORTEO DE LAS SECCIONES.

Conforma á lo que previene el reglamento se verificó este quedando distribuidos los señores diputados en la forma siguiente:

**PRIMERA SECCION.**

Señores Misearos, Pareja y Torres, Fernandez, Lafuente, Churruarua, Meliz Vigo (D. P.), Villalobos, Gonzalez Acevedo, Valdés, Sanchez Tuscano, Gonzalez Bravo, Montejano, Vicens, Sardá, Infante don Francisco, Collantes (D. A.), Cantalapiedra, Rodriguez (D. Primitivo), Velo, Plá, Villaregut, Riazza y Badia.

**SEGUNDA.**

Señores Garcia Jove, Duque, Cano, Ortega, Angulo, Huelves, Gutierrez de Ceballos, Ibarra, Melus Robles Fontecillas, Gonzalez Alegre, Patiño, Miguel Sotomayor, Sanchez Ocaña, Ibarra, Quiñero, Sagasti Manive, Arias Ucia, Arista Misearua, Garcia Saldaña, Cañon y Gasco.

**TERCERA.**

Señores Mata, Jorro, Masa de la Vega, Cabello, Escac, Garnica, Alonso (D. Benito), Moreno Lopez, Viches, Conde de Parséut, Viaderra, Estevan, Alsina, Borroqui, Bertran de Lis, Fouxá, Villarvalvo, Alonso Cordero, Ovejero, Arias de la Torre, Santos, Campaner, Delgado.

**CUARTA.**

Señores Alonso (D. J. B.), Lacalle, Bantosa, Ros, Aparoz, Garcia Uzal, Giraldo, Seoane, Muñoz (D. L.), Suanes, Otero, Jurado, Múndez Vigo (D. F.), Gil (Juan), Fernandez del Castillo, Argüelles, Montesinos, Viquez Bruguero, Alonso (D. José), Garcia (D. Felix), Izarra, Fernandez Alejo y Olózagui.

**QUINTA.**

Señores Ruiz del Arbol, Somoza, Goraz de la Serna, Pelachs, Cuenca, Sartou, Coll y Crespi, Alfonso, Bión Villapadierna, Sanchez Silva, Collantes (D. V.), Davila, Aguirre, Escovar, Rodriguez (D. Faustino), Ferriz, Lopez (D. Julian), Alvarez (D. Cirilo), Ramirez de Arellano, Garrido y Posada.

**SESTA.**

Señores Alcorisa, Escalante, Calzá, Pita, Carragosa, Bonet Cuthbertor, Trias, Rodriguez (D. M. A.), Sanlluis, Fernandez Gamboa, Curiola, Lacoste, Izarzaburu, Ferrer, Baeza, Bulfer, Galvez Cañero, Rodriguez Leal, Cortes, Calbet, Prim, Garcia de Villalta y Royo y Segura.

**SETIMA.**

Señores Aenúa, Oca, Camba, Luzuriaga, Estarico, España, Martin, Milans, Madoz, Coria Pascual y Julia, Mangal, Lorente, Goyeneche, Serrano, Moya Angeler, Situa, Ametller, Portillo, Gonzalez Romero, Cerebelló, Lopez Plana, y Lopez (D. Joaquin).

Concluido el sorteo, dijo el señor GIRALDO: He pedido la palabra para hacer presente al Congreso un asunto que es del momento. Hay cosas que son de circunstancias, y que pasadas estas, pierden su fuerza y todo su valor. La idea que yo deseo tener de la Cortés de 1843 es la misma que tengo del sol, que emite sus rayos benéficos por la tierra, y va llevando por todas partes la vida y el consuelo. Así quiero yo que sean las Cortes, para que vean los pueblos los beneficios que les reporta un gobierno representativo, y que hay diputados en el Congreso que clamaron por su felicidad.

Por esto he dicho que es del dia de hoy la proposicion que tengo que presentar.

El señor PRESIDENTE: Si S. S. tiene que hacer alguna proposicion, es preciso que lo haga por el camino que señala el reglamento, es decir, que se presente á la mesa. Esta dará cuenta de ella cuando sea tiempo oportuno.

El señor GIRALDO: La proposicion se reduce á que se nombra una comision para que presente un proyecto de ley para que todo lo que tenga relacion con los últimos sucesos de Barcelona.

El señor PRESIDENTE: La mesa dará cuenta de ella en ocasion oportuna.

El Congreso acuerda que continúen abriéndose las sesiones á la misma hora que hasta aquí.

El señor PRESIDENTE: No habiendo ningun asunto pendiente do que pueda ocuparse el Congreso me parece que se podrá avisar á domicilio para la primera sesion.

Hecha la pregunta al Congreso la acordó así, pasando en seguida los señores diputados á reunirse en secciones para constituirse.

Se levantó la sesion, y eran las dos.

EDITOR RESPONSABLE, J. G. AYUSO.

MADR'D.—Imprenta de EL HERALDO